



Consejo de Seguridad

Sexagésimo tercer año

5855^a sesión

Miércoles 19 de marzo de 2008, a las 10.00 horas
Nueva York

Provisional

<i>Presidente:</i>	Sr. Churkin	(Federación de Rusia)
<i>Miembros:</i>	Bélgica	Sr. Verbeke
	Burkina Faso	Sr. Kafando
	China	Sr. Liu Zhenmin
	Costa Rica	Sr. Urbina
	Croacia	Sr. Jurica
	Estados Unidos de América	Sr. Wolff
	Francia	Sr. Ripert
	Indonesia	Sr. Natalegawa
	Italia	Sr. Spatafora
	Jamahiriyá Árabe Libia	Sr. Ettlhi
	Panamá	Sr. Arias
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir John Sawers
	Sudáfrica	Sr. Kumalo
	Viet Nam	Sr. Le Luong Minh

Orden del día

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.



Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

El Presidente (*habla en ruso*): Deseo informar al Consejo de que he recibido sendas cartas de los representantes de la Argentina, Australia, Cuba, la India, la República Islámica del Irán, Israel, el Japón, México, Eslovenia, España, Turquía y la República Bolivariana de Venezuela en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los representantes de los países mencionados ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en ruso*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, consideraré que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en cursar una invitación, con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, al Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Sr. Mike Smith.

Así queda acordado.

Invito al Sr. Smith a tomar asiento a la mesa del Consejo.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2008/80, que contiene el texto de una carta de fecha 7 de febrero de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo.

En esta reunión, el Consejo de Seguridad escuchará una exposición informativa a cargo del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Sr. Mike Smith, a quien doy la palabra.

Sr. Smith (*habla en inglés*): Es un gran honor y un placer haber sido invitado a formular esta declaración ante el Consejo de Seguridad. Me brinda la oportunidad, al comienzo mi mandato como Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, de expresar mi agradecimiento a los miembros del Consejo por la confianza que han depositado en mí al aprobar mi nombramiento para ocupar este cargo.

El 10 de diciembre de 2007 el Consejo aprobó la resolución 1787 (2007), por la cual se prorrogó el mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo hasta el 31 de marzo de 2008 y en la que se me solicitó que, tras celebrar consultas con los miembros del Consejo, recomendará cambios para el plan de organización de la Dirección Ejecutiva. He llevado a cabo como corresponde dicho examen de la organización y los métodos de trabajo de la Dirección Ejecutiva mediante la celebración de consultas con todos los miembros del Comité contra el Terrorismo, los Miembros de las Naciones Unidas en general, el personal de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, otros organismos competentes de las Naciones Unidas y expertos que no forman parte del sistema.

Presenté una versión revisada del plan de organización al Comité el 24 de enero de 2008, que posteriormente el Comité refrendó y envió al Consejo de Seguridad. Ahora los miembros del Consejo lo tienen ante sí como documento S/2008/80, de 8 de febrero de 2008.

Cuando el Consejo aprobó la resolución 1373 (2001) el 28 de septiembre de 2001, después del atroz ataque contra el World Trade Center en esta ciudad que había tenido lugar dos semanas antes, puso de relieve ante todo el mundo la amenaza que el terrorismo supone para todos nosotros. Asimismo, en esa resolución se establecían las medidas que todos los países debían adoptar para combatir esa amenaza, tales como tipificar como delito los actos terroristas, denegar refugio y recursos financieros a los terroristas, evitar que los terroristas crucen las fronteras e intensificar la cooperación mutua a fin de evitar

ataques terroristas y llevar a los responsables ante la justicia. Todos esos elementos de la resolución 1373 (2001) siguen siendo fundamentales para abordar esa amenaza y esa resolución sigue siendo tan pertinente hoy como hace seis años y medio.

Al mismo tiempo, cabe señalar que se han logrado avances considerables. La mayor parte de los países del mundo han tipificado al terrorismo como delito. Hemos visto centenares de nuevas ratificaciones de los convenios y protocolos clave en la lucha contra el terrorismo y se ha dado un nivel prácticamente sin precedentes de intercambio internacional de información y cooperación entre los organismos competentes a través de las fronteras, con el fin de desbaratar atentados terroristas planificados y lograr la detención y el enjuiciamiento de los que participan en actividades terroristas.

En vista de estas novedades, hoy la necesidad no es tanto velar por que los países entiendan la gravedad del problema, sino más bien garantizar que tengan la capacidad y los conocimientos necesarios para aplicar las medidas de lucha contra el terrorismo establecidas en la resolución 1373 (2001). Dicho de otro modo, actualmente el Comité contra el Terrorismo suele dedicar menos tiempo a determinar qué países han establecido una legislación y un mecanismo apropiados de lucha contra el terrorismo y más tiempo a evaluar cuán eficaces son sus arreglos sobre el control fronterizo, su mecanismo de coordinación de la lucha contra el terrorismo y su capacidad para hacer cumplir la ley. En este proceso hemos cobrado más conciencia de las limitaciones en materia de capacidad, recursos e infraestructura que impiden la plena aplicación de la resolución 1373 (2001) en determinados países y regiones.

El progreso general logrado respecto de la aplicación de la resolución 1373 (2001) fue parte del telón de fondo que me sirvió para examinar el plan de organización de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Al mismo tiempo, ese examen se basó fundamentalmente en tres prioridades concretas, que se me plantearon en reiteradas ocasiones durante las consultas celebradas con los miembros del Consejo y los Miembros de las Naciones Unidas en general. La primera de estas prioridades es la coherencia de nuestras evaluaciones de los diversos países y regiones, decisiva para la credibilidad de toda nuestra labor. La segunda consiste en la facilitación de asistencia técnica. Para agregar un verdadero valor a los

esfuerzos de lucha contra el terrorismo de los países debemos ser capaces de encontrar soluciones a las deficiencias que encontramos y la tercera se refiere a la comunicación. Es obvia la necesidad de explicar, en particular a todos los Miembros de las Naciones Unidas, qué hacemos y de qué manera podemos apoyar a los países en sus esfuerzos por combatir el terrorismo.

Permítaseme referirme brevemente a las propuestas concretas que figuran en el plan de organización revisado y de qué manera se abordan esas inquietudes. El principal cambio de organización que se ha hecho en la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo consiste en la creación, dentro de la Oficina de Asistencia Técnica y Evaluación, de cinco grupos intersectoriales funcionales en las esferas de la asistencia técnica; la financiación del terrorismo; el control fronterizo, el tráfico de armas y el cumplimiento de la ley; cuestiones jurídicas generales y por último, cuestiones que se plantean en la resolución 1624 (2005), así como los aspectos de la lucha contra el terrorismo relacionados con los derechos humanos, respectivamente. Esos grupos se han reunido periódicamente desde su creación y están proporcionando útiles revisiones de la estrategia, en el caso del grupo de asistencia técnica, y criterios revisados para armonizar las evaluaciones técnicas relativas al cumplimiento de determinados elementos de la resolución 1373 (2001), en el caso de los demás grupos.

Además, se han creado dos unidades más pequeñas, a saber, una dependencia de control de calidad, que se encarga de revisar los documentos antes de ser trasladados fuera de la Dirección Ejecutiva y de velar por la congruencia de su estilo y formato; y, la otra, una dependencia de comunicaciones y divulgación, a cargo de elaborar estrategias de comunicación más dinámicas. Ambas dependencias han trabajado activamente en las últimas semanas y repercuten de manera positiva en la labor de la Dirección.

En lo que respecta a nuestros métodos de trabajo, en el plan de organización revisado se sugieren varias innovaciones. En primer lugar, se propone un enfoque más flexible para las visitas a los países a fin de poder realizar visitas más centradas, adaptadas a las necesidades y la situación del país de que se trate. En segundo lugar, se propone una participación más amplia con los donantes con el fin de ajustar mejor sus capacidades y programas a las deficiencias que

identificamos en nuestro diálogo con los países. En tercer lugar, se sugiere que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo participe de manera más activa en la labor del Equipo Especial de las Naciones Unidas sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, propuesta por la que se reconoce llanamente que al aplicar los requisitos de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad se aplica, al mismo tiempo, la mayor parte de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Por último, se sugiere que se trabaje con más ahínco para fortalecer la colaboración y la cooperación con los expertos de los comités del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1540 (2004). Asimismo, se pone de relieve la utilidad del fortalecimiento de las relaciones con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales.

Confío en que la aplicación de estos cambios en la estructura y en la labor de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo aumentará la credibilidad y la utilidad de nuestra labor en el futuro.

Permítaseme mencionar ahora dos tareas especialmente importantes que estamos llevando a cabo en estos momentos. En primer lugar, estamos a punto de concluir las 192 Evaluaciones Preliminares de la Aplicación, una para cada Miembro de las Naciones Unidas. Se trata de una herramienta nueva e innovadora que mejorará sobremedida nuestro diálogo con los Estados Miembros sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001). Unas 160 de esas evaluaciones ya han sido aprobadas por el Comité y enviadas a las capitales de los Estados respectivos.

En segundo lugar, estamos dando los toques finales a la revisión del “Examen sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad”, documento que —yo sé— reviste gran interés para el Comité y este Consejo. En este examen se analiza la manera en que los países de todas las regiones y subregiones del mundo despliegan sus esfuerzos de lucha contra el terrorismo en general, dónde tropiezan con dificultades y qué deficiencias y problemas aún quedan por resolver en regiones concretas. Abrigo la esperanza de que los miembros la consideren una herramienta útil de diagnóstico que documente el análisis de los próximos pasos que se deben dar para encarar la continua amenaza que plantea el terrorismo mundial.

El atroz atentado con bomba cometido en las oficinas de las Naciones Unidas en Argel el 11 de diciembre de 2007 nos recuerda que, a pesar de los esfuerzos positivos que hemos realizado de manera colectiva, el terrorismo sigue siendo una grave amenaza para todos nosotros y sigue evolucionando y manifestándose de formas nuevas y peligrosas. Los Estados Miembros tienen que trabajar más para encarar esta amenaza, y nosotros, las Naciones Unidas, tenemos que trabajar mejor para ayudarlos en ese empeño. Espero que con la renovación del mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y con la aplicación de las propuestas que figuran en el plan de organización revisado, la Dirección esté en condiciones de ayudar al Consejo de Seguridad, por intermedio del Comité contra el Terrorismo, para hacer un aporte apropiado a este esfuerzo colectivo.

El Presidente (*habla en ruso*): Doy las gracias al Sr. Smith por su información.

De conformidad con el entendimiento alcanzado entre los miembros del Consejo, deseo recordar a todos los oradores que sus declaraciones no deberán exceder de cinco minutos, a fin de que el Consejo pueda realizar su trabajo de manera expedita. Rogamos a las delegaciones que tengan declaraciones extensas que distribuyan los textos por escrito y pronuncien una versión resumida al hacer uso de la palabra en el Salón.

Sir John Sawers (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Me complace en particular ser el primer miembro del Consejo en dar una muy cálida bienvenida al Sr. Smith en sus nuevas funciones. Los que hemos seguido la labor de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo hemos visto que en los pocos meses en que el Sr. Smith ha desempeñado esta función ha dado un verdadero impulso al rumbo y el propósito de la Dirección. Creo que al combinar su desempeño con el del Embajador Jurica como Presidente del Comité contra el Terrorismo del Consejo, se ha reactivado nuestra labor en materia de lucha contra el terrorismo.

Nosotros, en el Reino Unido, de hecho creemos que las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad tienen que desempeñar una función muy importante en la lucha contra el terrorismo. Numerosos Estados Miembros de las Naciones Unidas siguen enfrentado la amenaza del terrorismo de manera directa todos los días. Las consecuencias del terrorismo nos afectan a

todos. Trágicamente, con mayor frecuencia tratan de atacar a las propias Naciones Unidas. Quisiera dejar constancia nuevamente la condena enérgica del Reino Unido contra el atentado cometido contra la oficina de las Naciones Unidas en Argel el pasado mes de diciembre, así como nuestro más sentido pésame a las víctimas y sus familiares.

Debemos tener éxito en nuestro empeño conjunto por impedir que delincuentes y asesinos perpetren actos terroristas. Las amenazas terroristas son complejas y requieren una respuesta multidimensional. Requieren que se trabaje en todo el sistema de las Naciones Unidas, sobre la base de una verdadera coordinación. Creo que el informe del Sr. Smith ha contribuido a poner de relieve ese aspecto. Tenemos que centrarnos en intervenciones que logren un cambio visible. Sabremos que hemos tenido éxito cuando veamos mejoras en la capacidad de preparación de los Estados Miembros para encarar el terrorismo. Algunas provendrán del fomento de las capacidades; debemos garantizar que ello se traduzca en un verdadero aumento de las capacidades de los países. Ello incluye numerosos desafíos, desde la investigación y la desarticulación de redes terroristas hasta el bloqueo de la financiación terrorista; desde la seguridad fronteriza hasta la protección del transporte y otra infraestructura fundamental.

En ese contexto, el nombramiento del Sr. Smith y su exposición informativa al Consejo son muy gratos. Acogemos con satisfacción particularmente que se haya concentrado en tres aspectos: primero, examinar internamente los procesos de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para mejorar su congruencia y aprovechar al máximo toda la gama de conocimientos técnicos en la Dirección; segundo, fuera del ámbito de la Dirección Ejecutiva, consultar ampliamente sobre su función y ver de qué manera puede trabajar mejor con todos los Estados Miembros, incluso por conducto de las organizaciones internacionales y regionales; y, tercero, examinar cuáles son las nuevas prioridades en la labor de la Dirección Ejecutiva.

Considero que la información que el Sr. Smith nos acaba de presentar ha demostrado ampliamente que se está concentrando en esas tres cuestiones, y respaldo plenamente las recomendaciones que ha presentado.

En los ámbitos en los que la Dirección Ejecutiva ha hecho hincapié nuevamente, acogemos con agrado,

en particular, la atención al aumento del trabajo con los donantes, en lo que estamos dispuestos a hacer lo que nos corresponde. Acogemos con beneplácito el compromiso de aumentar la cooperación con las demás partes de las Naciones Unidas. Ello debe incluir el fortalecimiento del trabajo con el Equipo de Vigilancia del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y los expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), lo que ha pedido el Consejo desde hace algún tiempo. Del mismo modo, acogemos con satisfacción su compromiso de participar plenamente en la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.

El compromiso constante de lograr progresos en la labor relativa a la incitación al terrorismo y de abordar ese problema en el contexto de la resolución 1624 (2005) es también sumamente importante. Frente a la amenaza que vemos surgir hoy, es fundamental encarar la radicalización y el reclutamiento, sobre todo desafiando a la ideología del extremismo violento y ayudando a apoyar a las comunidades vulnerables.

Esperamos con interés el informe que presentará el Comité contra el Terrorismo sobre el cumplimiento por los Estados de las obligaciones en la lucha contra el terrorismo contraídas en virtud de la resolución 1373 (2001) al que se refirió el Sr. Smith. Concedemos importancia a la idea global que debemos tener acerca de los logros y las deficiencias para que el Consejo pueda orientar las prioridades del Comité en los años venideros. Consideramos que será importante que se realice ese análisis al inicio de cada año.

Para concluir, deseo señalar que, bajo la capaz dirección del Embajador Jurica y del Sr. Smith en la Dirección Ejecutiva, este es un momento prometedor para el trabajo del Consejo en la lucha contra el terrorismo. El Reino Unido acogerá con agrado la participación sostenida del Consejo en la lucha contra el terrorismo y estamos dispuestos a desempeñar el papel que nos corresponde.

Sr. Kafando (Burkina Faso) (*habla en francés*): El debate que celebramos en el marco de la prórroga del mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad brinda a la delegación de mi país la oportunidad de felicitar al Sr. Smith, no sólo por su exposición informativa, sino también por haber asumido el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, lo que no habíamos tenido la oportunidad

de hacer. Conscientes de la gran responsabilidad y la complejidad de la tarea que enfrenta, deseamos asegurarle que cuenta con nuestro pleno apoyo.

Hemos seguido con gran interés las intensas consultas que ha celebrado, que le han permitido elaborar y presentar al Comité un nuevo plan de organización del trabajo de la Dirección Ejecutiva, de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 1787 (2007).

A mi delegación le satisface el hecho de que en las nuevas propuestas del Director Ejecutivo, se conceda prioridad a la cuestión de la asistencia técnica adecuada y adaptada a las necesidades de los países receptores. La lucha contra el terrorismo es nuestra responsabilidad común y, por lo tanto, sólo la solidaridad y la cooperación internacionales nos permitirán abordar con eficacia ese flagelo.

Consideramos también que las visitas a los Estados Miembros deben organizarse mejor, ser más flexibles y menos onerosas. Ello nos permitiría participar en intercambios exhaustivos mientras nos centramos en las principales inquietudes de los países visitados. Se debe conceder más prioridad a esos tipos de visitas que al enfoque sistemático de las evaluaciones completas.

Este es el momento oportuno para mencionar que la Dirección Ejecutiva y su Director Ejecutivo deben establecer una interacción más estrecha con todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Esto es aun más importante puesto que sólo el esfuerzo colectivo y concertado nos permitirá erradicar la amenaza que presenta el terrorismo. Se han presentado una serie de propuestas, y apoyamos sobre todo el concepto de “exposiciones informativas públicas” de la Dirección Ejecutiva.

La necesidad de establecer una mayor coordinación de nuestros esfuerzos para luchar contra el terrorismo es una preocupación constante de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en general. Por consiguiente, si bien alentamos las iniciativas que promueven el intercambio de información y la cooperación entre los tres comités del Consejo de Seguridad, a saber, 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004), seguimos convencidos de que, en este ámbito, que es de interés general, las medidas adoptadas por el Consejo —que quisiéramos que fueran más transparentes— deberían sumarse a las de

la Asamblea General para que participen todos los Estados Miembros de la Organización.

Las Naciones Unidas no pueden seguir pidiendo a los Estados Miembros que participen en actividades concertadas contra el terrorismo mientras la Organización lleva a cabo actividades por su cuenta, más aún por cuanto las distintas resoluciones del Consejo de Seguridad en ese ámbito, así como las de la Asamblea General, se dirigen a todos los Estados Miembros de la Organización, sin excepción.

Las Naciones Unidas deben también cooperar estrechamente con las organizaciones regionales y subregionales que, muy claramente, comprenden mejor los factores y la influencia regionales y subregionales que hay que tener presente a fin de luchar contra el terrorismo con más eficacia.

Por último, mi delegación, por supuesto, respalda la prórroga del mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, con la certeza de que la resolución que se aprobará tendrá en cuenta todas las preocupaciones, sobre todo el respeto de los derechos humanos.

Sr. Ripert (Francia) (*habla en francés*): Deseo dar las gracias al Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo por su exposición informativa, la primera que ha formulado ante el Consejo. Deseo también encomiar al Representante Permanente de Croacia quien, a partir de ahora, presidirá la labor del Comité.

Francia desea agradecer los esfuerzos desplegados por el Sr. Smith al frente de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo desde su llegada en noviembre. Le reiteramos nuestro pleno apoyo en su misión. El Consejo de Seguridad sólo puede hacer suyas las directrices que nos ha esbozado en su exposición informativa, directrices que se incluirán en el proyecto de resolución que espero que se apruebe mañana.

La Dirección Ejecutiva desempeña un papel fundamental para apoyar y asesorar al Comité que el Consejo de Seguridad estableció en las semanas que siguieron a los atroces ataques que tuvieron lugar el 11 de septiembre de 2001. El Comité recibió un mandato ambicioso y sin precedentes dirigido a elevar a un nivel superior las medidas de lucha contra el terrorismo adoptadas por los Miembros de las Naciones Unidas. Para ello, el Comité, desde el inicio, desarrolló

un enfoque de cooperación, basado en el aliento y la asistencia a los Estados Miembros para que puedan cumplir sus obligaciones en virtud de la resolución 1373 (2001).

En el informe sobre las propuestas del Sr. Smith que el Comité nos transmitió se indican las cuestiones fundamentales que hay que abordar para garantizar que la labor de la Dirección Ejecutiva esté a la altura de nuestras expectativas. Sólo abordaré algunos aspectos a los que concedemos prioridad. Las visitas sobre el terreno son herramientas indispensables para mejorar el diálogo con los Estados Miembros, la evaluación del desempeño y la determinación de las necesidades. Desde 2004, con su consentimiento, se han visitado 11 países. Se ha entablado un diálogo profundo sobre sus acuerdos. Ese enfoque comienza a dar frutos.

A fin de garantizar que esas visitas cumplan sus objetivos, es fundamental —como dijo el Embajador de Burkina Faso— que se preparen con sumo cuidado teniendo en cuenta las características específicas de cada país y, como también se dijo anteriormente, las características específicas de cada región y subregión. Además, cada visita debe ser objeto de un seguimiento estrecho. Como también se señaló, es necesario asimismo que se tengan en cuenta las capacidades y posibilidades de las organizaciones regionales y subregionales. Debemos aprovechar al máximo ese diálogo directo con las administraciones de los Estados Miembros.

El mismo razonamiento ha llevado al Comité a sustituir sus informes e intercambios de cartas por evaluaciones preliminares de la aplicación, que proporcionan a los Estados Miembros un análisis amplio y detallado de su grado de observancia de la resolución 1373 (2001). El Comité ha aprobado más de un centenar de dichas evaluaciones y las ha remitido a los Estados Miembros interesados. Dichas evaluaciones deben hacer posible la celebración de un diálogo abierto y concreto sobre cuestiones de carácter técnico y político.

Además, en respuesta a una solicitud del Consejo de Seguridad, la Dirección Ejecutiva ha emprendido una amplia labor de evaluación de la aplicación de la resolución 1373 (2001), a fin de disponer de información completa sobre la cuestión. Dicha evaluación permitirá al Comité llegar a conclusiones y presentar recomendaciones al Consejo de Seguridad.

Francia otorga gran importancia a la rápida finalización de dicho documento.

La asistencia técnica es otro elemento fundamental de las medidas del Comité. Para facilitar la prestación de asistencia técnica, de conformidad con la resolución 1535 (2004), la Dirección Ejecutiva debe perfeccionar sus métodos y herramientas de trabajo para orientar sus esfuerzos tanto a los donantes como a los Estados beneficiarios. Acogemos con satisfacción el hecho de que el Sr. Smith, como jefe de la Dirección Ejecutiva, haya hecho de esta cuestión una de sus prioridades. Puede estar seguro de que todos los interlocutores de la Unión Europea lo apoyaremos en ese esfuerzo.

Para concluir, quisiera añadir que, habida cuenta de su mandato y sus actividades, la Dirección Ejecutiva también debe asumir el papel que le corresponde con respecto a las iniciativas de racionalización y las medidas encaminadas a lograr una mayor coherencia en los esfuerzos de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo. Por lo tanto, la Dirección Ejecutiva debe participar activamente en el equipo de tareas establecido por el Secretario General a fin de promover la aplicación activa y coordinada de la Estrategia global contra el terrorismo, que fue aprobada en septiembre de 2006. Sin lugar a dudas, esa será una de las prioridades clave de la próxima Presidencia francesa de la Unión Europea, dando continuidad a las medidas adoptadas por la Presidencia eslovena.

El Comité es un órgano singular al que se ha encomendado un amplio mandato de supervisión en virtud de una resolución que abarca todos los aspectos de la lucha contra el terrorismo. Su función es bien reconocida. Sin embargo, sus medidas también han sido motivo de críticas y aprensión. Para disipar esas dudas, se debe hacer más para dar a conocer y explicar sus actividades. En ese sentido, se deben poner en marcha actividades de difusión. A ese respecto, quisiera referirme a lo que acaba de decir mi colega y amigo, el Sr. Michel Kafando, a saber, que la comunicación es uno de los elementos necesarios para garantizar que todos asumamos como propia una lucha que, por definición, va dirigida contra una amenaza mundial que requiere una respuesta colectiva y amplia acorde. Un sentimiento de titularidad de lo que hace el Comité resultará clave para el éxito de sus esfuerzos.

Para cumplir su mandato con éxito, el Comité necesita una Dirección Ejecutiva activa que presente propuestas y documentos para su examen, que analice en profundidad los informes y las situaciones, de manera que aplique sin demora y de manera eficaz las directrices que se le han dado. Está claro que la Dirección Ejecutiva no debe cejar en sus esfuerzos por alcanzar esos objetivos. Las palabras del Sr. Mike Smith nos confirman que esa es precisamente su intención. La Dirección Ejecutiva está en el buen camino. Seguimos atentos y tenemos grandes expectativas, ya que nuestro éxito colectivo dependerá de su éxito en la lucha contra el terrorismo.

Sr. Jurica (Croacia) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera dar las gracias al Sr. Mike Smith, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, por su amplia e instructiva exposición informativa sobre el plan de organización revisado de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

Asimismo, a Croacia le complace ser patrocinadora del proyecto de resolución que se aprobará sobre la prórroga del mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo hasta el 31 de diciembre de 2010.

El terrorismo es una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales, ya que trata de menoscabar los valores básicos del mundo democrático actual. El terrorismo representa un grave desafío para nuestra seguridad, para los principios básicos de las sociedades democráticas y para los derechos y las libertades de nuestros ciudadanos. Los atentados terroristas son de índole delictiva y no se pueden justificar bajo ninguna circunstancia. Agradecemos todos los esfuerzos emprendidos en la lucha mundial contra el terrorismo.

Desde comienzos de este año Croacia ha tenido el privilegio y la responsabilidad de presidir el Comité contra el Terrorismo, que se estableció inmediatamente después de los devastadores atentados terroristas perpetrados no sólo contra los Estados Unidos sino contra todo el mundo democrático el 11 de septiembre de 2001. El mandato del Comité es supervisar la aplicación de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005), asesorar a los Estados Miembros en materia de aplicación de sus disposiciones y ayudar a los Estados a recibir la asistencia técnica necesaria para reforzar sus medidas e iniciativas contra el terrorismo. Por lo tanto, la sesión de hoy reviste una importancia especial

para Croacia, ya que el nuevo proyecto de resolución no sólo indicará el camino que debe seguir el Comité, sino que también esbozará los parámetros básicos para las actividades futuras del Comité.

En ese sentido, quisiera hacer hincapié en que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo desempeña un papel fundamental en apoyo del cumplimiento del mandato del Comité contra el Terrorismo. Quisiera expresar mi agradecimiento por la excelente cooperación que hemos recibido hasta la fecha del Director Ejecutivo y su equipo. En los próximos meses el Comité deberá finalizar el proceso de aprobación de las evaluaciones preliminares de la aplicación pendientes, para que en última instancia cada Estado Miembro de las Naciones Unidas reciba una evaluación normalizada de su desempeño en materia de lucha contra el terrorismo. Opinamos que, mediante la colaboración, el Comité y la Dirección Ejecutiva pueden aumentar la eficacia de este importante órgano subsidiario y dar un nuevo impulso a la labor del Consejo de Seguridad en este ámbito.

La delegación de Croacia acoge con satisfacción la propuesta incluida en el plan de organización revisado de idear una estrategia amplia de cooperación con los donantes que realizan actividades en la esfera de la lucha contra el terrorismo, así como de intensificar un diálogo adecuado con los países beneficiarios con el objetivo de determinar sus necesidades en la lucha contra el terrorismo. Facilitar la asistencia técnica es una de las formas más eficaces de mejorar la capacidad de lucha contra el terrorismo. También desempeña un papel decisivo para hacer más visible el compromiso del Consejo de Seguridad en esta esfera.

El terrorismo es una amenaza común que sólo se puede suprimir con éxito si trabajamos de consuno. Respaldamos el llamamiento para que aumente la cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, al tiempo que reiteramos la necesidad de que se produzcan intercambios periódicos de experiencia y conocimientos técnicos con expertos en la lucha contra el terrorismo. En ese contexto, permítaseme informar al Consejo de que Croacia participa activamente en varios acuerdos contra el terrorismo y que un representante croata preside en la actualidad el Comité de Expertos en Cuestiones de Terrorismo del Consejo de Europa.

Ahora que vamos a celebrar el séptimo aniversario del Comité contra el Terrorismo, debemos reconocer que la lucha contra el terrorismo internacional aún no ha terminado. Hemos alcanzado resultados encomiables, sobre todo en cuanto al aumento de la cooperación y el intercambio de información, pero los grupos terroristas encuentran la manera de adaptarse, utilizando métodos más avanzados de reclutamiento de nuevos miembros para llevar a cabo sus atentados terroristas. El Consejo de Seguridad y el Comité tienen la responsabilidad de garantizar que todos se mantengan alerta para ocuparse de esta amenaza, pero también de explicar las ideas y los valores que defendemos y los resultados que se han logrado hasta la fecha.

Sr. Verbeke (Bélgica) (*habla en francés*): Hace unos días la Unión Europea rindió homenaje a la memoria de las víctimas del terrorismo. Cuatro años después de los atentados de Madrid, el 11 de marzo se ha convertido en Europa en un día de remembranza de todas las víctimas del terrorismo, cuya cifra, lamentablemente, sigue en aumento. En ese sentido, habida cuenta de que los atentados pueden ocurrir en cualquier lugar y en cualquier momento, las medidas concertadas de la comunidad internacional revisten una importancia fundamental. La legitimidad de las Naciones Unidas en este ámbito les otorga un papel esencial y único.

En primer lugar, quisiera expresar mi agradecimiento al Subsecretario General, Sr. Mike Smith, por su clara, sensata y eficaz presentación. Quisiera reiterarle una vez más el pleno apoyo de Bélgica. El plan de organización revisado que acaba de presentar, que fue refrendado por el Comité contra el Terrorismo el mes pasado, es resultado de las amplias consultas que ha celebrado desde que asumió sus funciones como jefe de la Dirección Ejecutiva.

A Bélgica le complacen en general las orientaciones adoptadas para una comunicación más proactiva y un diálogo más frecuente con el conjunto de los Estados Miembros, medidas que sin duda contribuirán a apoyar la acción del Comité y de la propia Dirección Ejecutiva.

Mi delegación suscribe plenamente la declaración que va a formular el Representante Permanente de Eslovenia en nombre de la Unión Europea. Por mi parte, quisiera formular algunas observaciones complementarias.

Luchar contra el terrorismo de forma global y a través de un enfoque holístico es la aspiración de las Naciones Unidas reflejada en la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. El cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad en materia de lucha contra el terrorismo, en primera instancia de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005), es una dimensión especialmente crucial del compromiso de los Estados Miembros en esta esfera, compromiso que el Comité debe cumplir y alentar, como se deriva de su mandato.

El cumplimiento requiere que los Estados tengan no sólo determinación sino también medios y conocimientos especializados, de los que a veces carecen. Reforzar la función facilitadora de la Dirección Ejecutiva en la esfera de la prestación de asistencia técnica, sobre todo por medio de un diálogo regular con otros asociados internacionales, regionales y subregionales, es sin duda una prioridad.

La coherencia, la coordinación y la complementariedad de las acciones de los diversos órganos de las Naciones Unidas garantizan una mayor eficacia. En este contexto, a Bélgica le complace que se haya intensificado la cooperación entre los diversos comités del Consejo de Seguridad que se ocupan de la lucha contra el terrorismo. También le complace que la Dirección Ejecutiva participe más activamente en el Equipo Especial creado en el marco de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

La lucha contra el terrorismo sólo será realmente efectiva a largo plazo si sus pilares son la legitimidad, el respeto de los derechos humanos y de los derechos fundamentales. Ese será el criterio con que se juzgarán los resultados de nuestros esfuerzos.

En este contexto, a Bélgica le complace que se esté integrando más sistemáticamente esta dimensión en los trabajos del Comité y de la Dirección Ejecutiva. Asimismo, somos partidarios de que se busque el diálogo entre el Comité contra el Terrorismo y los órganos de las Naciones Unidas encargados de la protección de los derechos humanos, principalmente con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo.

Mi delegación desea que todos los elementos que acabo de señalar queden reflejados en el proyecto de

resolución que se presentará mañana al Consejo para su examen, a fin de renovar el mandato de la Dirección Ejecutiva. La aprobación de ese texto reforzaría y diversificaría aún más las capacidades de la Dirección Ejecutiva para el cumplimiento de su mandato.

Sr. McBride (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Damos la bienvenida al Sr. Michael Smith, nuevo Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, y le damos las gracias por su exposición informativa. El Sr. Smith ha empezado de forma energética y productiva; valoramos sus contribuciones y apoyamos sus recomendaciones sobre el mejor modo de promover los trabajos de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

También nos complace dar la bienvenida al nuevo Presidente del Comité contra el Terrorismo y Representante Permanente de Croacia, Embajador Jurica. En el poco tiempo que lleva en el cargo, el Embajador Jurica ya ha demostrado ser un dirigente eficaz.

Los Estados Unidos agradecen al Sr. Smith que haya respondido rápida y eficazmente a la petición del Consejo, en virtud de la resolución 1787 (2007), de presentar todos los cambios que considere conveniente efectuar al plan de organización de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. El documento, en el que se esbozan los cambios propuestos al método de trabajo de la Dirección Ejecutiva y el plan de organización, se elaboró tras consultas minuciosas y de base amplia con los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

El plan de organización, que aprobó el Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad, establece claramente las prioridades de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, como la participación en el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, que se creó para ayudar a los Estados Miembros a aplicar la Estrategia global. Se trata de un plan ambicioso pero realista para el progreso de las operaciones de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. De ese modo, se potenciarían los esfuerzos tanto del Comité contra el Terrorismo como del Consejo de Seguridad encaminados a promover la aplicación de la resolución 1373 (2001) por los Estados.

La lucha contra el terrorismo es nuestro esfuerzo mancomunado, como queda patente con los objetivos de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el

terrorismo, de la Asamblea General. También resulta evidente en las prioridades y las actividades de la Dirección Ejecutiva, como queda demostrado por el hecho de que tanto ésta como el Consejo den suma prioridad a mejorar la prestación de asistencia encaminada al desarrollo de las capacidades de los Estados Miembros en la lucha contra el terrorismo y a velar por que la prestación de asistencia técnica se ajuste a las necesidades de cada país.

Además de la asistencia técnica, el Sr. Smith también ha puesto de manifiesto dos prioridades específicas más, a saber, la coherencia y las comunicaciones. Estos tres elementos, es decir, la responsabilidad de una nueva dependencia de control de calidad; la asistencia técnica y una mejor comunicación con todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, son los puntales de los trabajos de la Dirección Ejecutiva. Encomiamos al Sr. Smith por estar en contacto con los Miembros de las Naciones Unidas en general. Es a través de ese tipo de consultas como se reafirmaron las tres prioridades.

También aplaudimos la propuesta de modificar los métodos de trabajo de la Dirección Ejecutiva. Estas modificaciones reflejan un enfoque más centrado y refinado para sus trabajos, cuyo propósito es hacer que la Dirección sea más eficaz y productiva. Del mismo modo, las revisiones de la estructura operacional demuestran la existencia de un plan para aprovechar al máximo los recursos de personal. Las Naciones Unidas ven esas innovaciones con buenos ojos y apoyan los objetivos subyacentes. Mi Gobierno espera que la renovación del mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, bajo la dirección del Sr. Smith como Director Ejecutivo y con un plan de organización renovado, suponga un nuevo inicio y la continuación de los trabajos a partir de las bases que se sentaron en el mandato anterior. A su vez, ello consolidará al Comité contra el Terrorismo. Vamos a apoyar plenamente al Sr. Smith y al Comité contra el Terrorismo en este empeño.

Sr. Spatafora (Italia) (*habla en inglés*): Me sumo a los oradores para dar una cálida bienvenida al Sr. Smith, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, y para decirle que agradecemos mucho su exposición informativa, que ha sido general, clara como el agua y muy concreta. Su declaración, junto con el plan de organización que ha planteado para el Comité contra el Terrorismo, que

apoyamos decididamente, establece claramente la dirección a seguir.

Italia suscribe la declaración que efectuará en breve Eslovenia en nombre de la Unión Europea y reconoce la importancia del debate de hoy, que reitera el firme compromiso del Consejo de Seguridad con la lucha contra el terrorismo internacional. A este respecto, quisiera señalar el nuevo ímpetu que han demostrado algunos oradores.

El Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo siguen desempeñando un papel crucial en la lucha contra el terrorismo internacional y en lo relativo a ayudar a los Estados Miembros a aplicar las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005) del Consejo de Seguridad. Para muchos Estados, la tarea de cumplir concretamente con la resolución 1373 (2001) sigue siendo ingente. La comunidad de donantes y los Estados receptores deben cooperar activamente para que podamos contar con un sistema eficaz a fin de impedir que los terroristas crucen libremente las fronteras internacionales y para impedirles también el acceso a los recursos financieros y económicos, así como a las armas. En esta esfera, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo está en condiciones ideales para satisfacer las necesidades de numerosos Estados ofreciendo asistencia procedente de otros Estados y organizaciones. Hemos de ser francos; la Dirección Ejecutiva tiene pocos recursos y no tiene una varita mágica para que todos los Estados puedan cumplir con las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005) inmediata, cabal y eficazmente. Lo que puede hacer es seguir supervisando la aplicación de la resolución y potenciar su función —y de eso se trata— de facilitar y fomentar la asistencia técnica mejorando el mecanismo.

El nuevo Director Ejecutivo, Sr. Smith, ya ha adoptado una medida muy importante para resolver los problemas internacionales que aquejan a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. No repetiré lo que ya han dicho otros colegas. El objetivo es mejorar la capacidad de desempeñar sus tareas plurifacéticas, comunicar sus actividades de manera más efectiva a los Estados Miembros e integrar su actividad con todos los agentes pertinentes en el marco de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Lo seguimos alentando a que siga por ese camino. Confirmamos que, al igual que todos los oradores anteriores, apoyamos decididamente el plan

de organización revisado que el Comité contra el Terrorismo ha refrendado hace poco.

En cuanto al nuevo proyecto de resolución sobre el mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, que Italia está dispuesta a patrocinar, quisiera destacar tres aspectos.

Primero, debemos fomentar por todos los medios posibles un espíritu de auténtica cooperación entre el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva y los Miembros en general. Alentamos al Comité contra el Terrorismo a que adopte medidas al respecto, en particular revisando sus métodos de trabajo y la manera en que interactúa con los Estados Miembros y con los principales interesados internacionales en la lucha contra el terrorismo. A tal efecto, se podría plantear la posibilidad de celebrar debates temáticos públicos con mayor frecuencia. Lo que el Sr. Smith ha dicho sobre las dos unidades más pequeñas —una sobre comunicaciones y la otra sobre divulgación— es realmente lo que hace falta. En este sentido, no repetiré lo que han dicho los Embajadores Kafando, Ripert y Verbeke sobre la importancia de la comunicación y la divulgación dirigida a los Miembros.

El segundo aspecto, relativo a la necesidad de que los tres comités del Consejo dedicados a la lucha contra el terrorismo cooperen entre sí, se ha señalado en reiteradas ocasiones desde hace muchos años, pero es obvio que esos comités todavía tienen que mejorar en ese sentido. Al respecto, esperamos contar con la orientación del Consejo de Seguridad. Con demasiada frecuencia parece que las antiguas prácticas y procedimientos cuentan más que los objetivos que queremos lograr en esta esfera. A Italia le gustaría que esta actitud cambiara. En algún momento el Consejo también debería plantearse si ha llegado el momento de crear una estructura de apoyo única que reemplace a los tres grupos de expertos. De esta manera, con la dirección estratégica del Consejo, se podría facilitar la labor de esos comités. Esa medida permitiría seguir un planteamiento realmente general, en particular con respecto al diálogo con los Estados Miembros que no forman parte del Consejo. También daría más eco al llamamiento en favor de que todo el sistema adopte el planteamiento coherente en el que debe basarse la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

Tercero, la Estrategia global abarca más medidas de lucha contra el terrorismo que las que se contemplan

en las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005) y exhorta a todos los Estados Miembros, entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales a actuar coherentemente. La Dirección Ejecutiva debe respetar los límites del mandato que se le encomienda en las resoluciones del Consejo de Seguridad. Sin embargo, dentro de dicho mandato, consideramos que la Dirección Ejecutiva —y lo reitero— está en una posición idónea para aprovechar todas las oportunidades que la Estrategia pueda crear para luchar contra el terrorismo de manera eficaz y sostenida.

Por último, Italia reitera su convicción de que la manera más adecuada de combatir el terrorismo internacional es mediante la cooperación efectiva de la comunidad internacional, tal como se prevé, se repite y se destaca en el apartado c) del párrafo 2 del plan de organización de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo (S/2008/80, apéndice), y tal como ha señalado claramente en todas sus declaraciones el Sr. Smith. Con ese espíritu, Italia ha tratado de estrechar su colaboración con varios países e interesados regionales en la prestación de asistencia técnica para la lucha contra el terrorismo, en cooperación con asociados como el Centro Africano de Estudios e Investigaciones sobre el Terrorismo, el programa de fomento de la capacidad contra el terrorismo en África de la IGAD y, en Asia, el Centro Regional del Asia Sudoriental para la Lucha contra el Terrorismo y el Centro de Yakarta de cooperación en materia de aplicación de la ley.

Mediante la prórroga del mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo por el Consejo, Italia continuará brindando un apoyo concreto a toda su labor, sin descuidar los esfuerzos más generales de lucha contra el terrorismo que se realizan en el contexto de la Estrategia global, para lograr resultados generales concretos, salvar vidas y respaldar a las víctimas del terrorismo.

Sr. Liu Zhenmin (China) (*habla en chino*): La delegación de China quiere felicitar al Sr. Smith por haber asumido el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Deseamos darle las gracias por la exposición informativa que ha ofrecido al Consejo de Seguridad.

Acogemos con agrado las ideas constructivas propuestas por los representantes en la sesión de hoy sobre la labor futura de la Dirección Ejecutiva. Creemos que el debate de hoy ayudará al Consejo, a la

Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y al Comité contra el Terrorismo a llevar a cabo su labor de manera más eficiente.

En el mundo actual la lucha contra el terrorismo es de gran interés para la humanidad en su conjunto. Bajo la égida de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, se ha creado un marco jurídico internacional para combatir el terrorismo, que sienta las bases jurídicas de la labor que realizan varios gobiernos y las Naciones Unidas contra el terrorismo. La Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo fue aprobada por la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones, en 2006 (resolución 60/288 de la Asamblea General). La Estrategia refleja la preocupación que comparten los países por la cuestión del terrorismo.

China opina que las Naciones Unidas desempeñan un papel central e irremplazable en la cooperación internacional contra el terrorismo. Esperamos que los organismos del sistema de las Naciones Unidas que participan en la lucha contra el terrorismo apliquen de manera equilibrada los cuatro pilares de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y reflejen de manera justa y razonable las inquietudes de los distintos países en materia de terrorismo.

China siempre ha considerado que para adoptar medidas amplias contra el terrorismo conviene prestar atención a las diversas manifestaciones del terrorismo y a sus causas raigales para que se puedan abordar tanto unas como otras. China está en contra de todo intento de vincular el terrorismo a una región o a una minoría étnica determinadas. China también está en contra de que se adopten dobles raseros en la lucha contra el terrorismo.

En la actualidad se perpetran actos de terrorismo con frecuencia en todo el mundo, lo que demuestra sobradamente que se trata de una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Ese hecho también pone de manifiesto la necesidad de que las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad sigan fortaleciendo la lucha contra el terrorismo.

China opina que la aplicación de la resolución 1373 (2001) es una parte importante de los esfuerzos del Consejo de Seguridad contra el terrorismo, y que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y sus grupos de expertos deberían seguir desempeñando la función de apoyo en la aplicación de esa resolución. China acoge con beneplácito el plan de reorganización

de la Dirección Ejecutiva que se ha aprobado hace poco. China valora las medidas de la Dirección Ejecutiva para mejorar su congruencia. Creemos que el plan de reorganización y las recomendaciones relativas a los métodos de trabajo contribuirán a mejorar la eficiencia de la Dirección Ejecutiva.

Esperamos que la Dirección Ejecutiva mejore la comunicación con los Estados Miembros para que se pueda aumentar la transparencia de su labor. China toma nota de que la Dirección Ejecutiva está examinando el estudio mundial sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) y que mantiene el diálogo con los Estados Miembros a través de las evaluaciones preliminares de la aplicación. China espera que, al desempeñar esas dos importantes tareas, la Dirección Ejecutiva cristalice plenamente el principio de congruencia y transparencia de manera que su desempeño general adquiera un nivel más alto.

China considera que, si bien el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva tienen el mandato de supervisar y asistir a los Estados Miembros en la aplicación de la resolución 1373 (2001), los propios Estados Miembros son los que deben aplicarla. Por lo tanto, en el futuro, tanto el Comité contra el Terrorismo como su Dirección Ejecutiva deberían prestar más atención a las opciones de los Estados Miembros al identificar sus estrategias nacionales de lucha contra el terrorismo y sus métodos de ejecución; deberían prestar total atención a las condiciones específicas de cada país y a las dificultades prácticas al evaluar la aplicación; y deberían intentar ser justos y razonables. Al ofrecer asistencia técnica, deben realizarse esfuerzos dirigidos a satisfacer las necesidades y los deseos de los Estados Miembros.

La Estrategia global contra el terrorismo encarna el entendimiento común entre los países contra el terrorismo. Abarca diversos aspectos de las labores de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Asimismo, ofrece un marco para la cooperación eficaz entre las Naciones Unidas y la comunidad internacional en la lucha contra el terrorismo. China apoya la participación activa de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, dentro de sus atribuciones, en la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y la insta a que refuerce su cooperación con la amplia mayoría de los Estados Miembros de forma que las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad desempeñen un

papel cada vez más destacado en la lucha internacional contra el terrorismo.

Durante los últimos años, bajo la orientación normativa del Comité contra el Terrorismo, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ha realizado una cantidad ingente de trabajo eficaz en la aplicación de la resolución 1373 (2001) y, así, se ha convertido en una parte importante y fundamental del mecanismo del Consejo de Seguridad de lucha contra el terrorismo. China apoya la prórroga del mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo por el Consejo de Seguridad. Esperamos que la Dirección Ejecutiva siga adhiriéndose a los principios de cooperación, transparencia e imparcialidad, en un empeño continuo de mejorar sus métodos de trabajo de forma que pueda realizar mayores contribuciones a la aplicación de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005) y a la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

Sr. Natalegawa (Indonesia) (*habla en inglés*): Quisiera empezar felicitando una vez más, y de manera formal, al Sr. Mike Smith por haber asumido las responsabilidades de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Agradecemos profundamente que haya presentado la revisión del plan de organización de la Dirección Ejecutiva, según lo estipulado en la resolución 1787 (2007). La revisión del plan de organización ofrece la posibilidad de fortalecer el papel de la Dirección Ejecutiva en la supervisión de la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad.

Mi delegación observa con especial satisfacción el énfasis que la Dirección Ejecutiva adjudica a los principios rectores de cooperación, transparencia e imparcialidad. Esos principios rectores son fundamentales, no sólo al respetar la credibilidad de las labores de la Dirección Ejecutiva, sino también al garantizar que sus trabajos se basen sobre una plataforma más clara en cuanto a la consecución de resultados concretos, prácticos y medibles dentro de su mandato. Además de las actividades clave actuales, Indonesia acoge con beneplácito la recomendación de que la Dirección Ejecutiva dé una mayor prioridad a tres actividades adicionales.

Con respecto a su estrategia amplia con los donantes, la Dirección Ejecutiva debería garantizar que la asistencia técnica dirigida a mejorar las capacidades

nacionales de los Estados Miembros en la lucha contra el terrorismo se ajuste a sus necesidades específicas.

En cuanto a su estrategia de comunicaciones, mi delegación espera que sea el marco principal de la Dirección Ejecutiva al llevar a cabo un diálogo adecuado entre la Dirección Ejecutiva, el Comité contra el Terrorismo y los Estados Miembros.

Con respecto a la cooperación entre el Comité contra el Terrorismo y otros órganos subsidiarios relacionados con la lucha contra el terrorismo, consideramos que la Dirección Ejecutiva debería formular nuevos mecanismos y prácticas con miras a fortalecer dicha cooperación.

En lo que concierne a las visitas de la Dirección Ejecutiva, Indonesia respalda la idea de diseñar un sistema más flexible a fin de permitir que haya visitas adaptadas y centradas a países en todas las regiones. A ese respecto, mi delegación también desearía reiterar la necesidad de que la Dirección Ejecutiva se incline por un criterio geográfico más equilibrado al proponer Estados que debe visitar el Comité contra el Terrorismo.

Mi delegación subraya la necesidad de que la Dirección Ejecutiva, al llevar a cabo sus actividades, siga respetando el derecho internacional relativo a los derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario. Consideramos que es importante que la Dirección Ejecutiva siga ofreciendo asesoramiento al Comité contra el Terrorismo acerca de cuestiones relativas a esas normas en lo que concierne a la identificación y la aplicación de medidas eficaces dirigidas a llevar a la práctica las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005).

Indonesia también desea recalcar la necesidad de que la Dirección Ejecutiva presente un resultado correcto al finalizar el estudio global sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001). Mi delegación reitera su opinión de que la Dirección Ejecutiva debería garantizar un método de trabajo sistemático y un planteamiento equilibrado al preparar el estudio global.

En lo que atañe a la aplicación de la resolución 1624 (2005), Indonesia alienta a la Dirección Ejecutiva a seguir ofreciendo el apoyo necesario a las labores del Comité contra el Terrorismo dirigidas a diseñar una estrategia más eficaz de promoción de su diálogo con los Estados Miembros y de asistencia en el fomento de

la capacidad a fin de aplicar la resolución 1624 (2005). Al aplicar la resolución, Indonesia prosigue con sus labores de promoción del diálogo, la tolerancia y el entendimiento mutuo entre credos y civilizaciones. Indonesia está dispuesta a compartir sus experiencias en el patrocinio de una serie de diálogos interreligiosos dirigidos a mejorar el diálogo y ampliar el entendimiento entre civilizaciones.

Indonesia considera que la plena aplicación de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005) constituye solamente una parte de las labores amplias de lucha contra la amenaza del terror. Indonesia atribuye gran importancia a la aplicación eficaz de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo como planteamiento integrado al abordar el terrorismo. Por lo tanto, es fundamental la participación activa de la Dirección Ejecutiva y el apoyo de todas las actividades pertinentes en virtud de la estrategia. Asimismo, es importante que la Dirección Ejecutiva desempeñe una función más dinámica al promover la cooperación regional en cuanto a la lucha contra el terrorismo.

No menos importante es que la aplicación de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005) complemente las labores regionales y nacionales de lucha contra el terrorismo. Dichas labores regionales y nacionales han arrojado resultados concretos. Indonesia ha encabezado la cooperación en el cumplimiento de la ley, el control fronterizo y la promulgación de marcos jurídicos de lucha contra el terrorismo. El Proceso de Bali de lucha contra el terrorismo, por ejemplo, ha establecido sólidos vínculos de colaboración entre funcionarios jurídicos y autoridades encargadas de hacer cumplir la ley en la región. Hemos elaborado soluciones prácticas a algunos de los desafíos que enfrentan las labores eficaces de lucha contra el terrorismo en el ámbito nacional y regional. El Centro de Cooperación en materia de aplicación de la ley de Yakarta, que acaba de mencionar el Sr. Spatafora, ha ofrecido capacitación estructurada a funcionarios jurídicos de la región durante varios años. Asimismo, se ha utilizado para celebrar varios talleres regionales especializados, que se han centrado especialmente en la lucha contra el terrorismo. Además, la contribución de Indonesia ha sido evidente en las labores regionales dirigidas a ultimar el Convenio de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) sobre la lucha contra el terrorismo.

Por último, reconociendo la labor de la Dirección Ejecutiva, Indonesia apoya la renovación del mandato de la Dirección Ejecutiva y la aplicación de las recomendaciones incluidas en su revisión del plan de organización. Consideramos que ello permitirá a la Dirección Ejecutiva promover acciones colectivas globales, intensificar los esfuerzos regionales y fortalecer las actividades nacionales en la lucha contra el terrorismo.

Sr. Kumalo (Sudáfrica) (*habla en inglés*): También nosotros deseamos dar las gracias al Sr. Mike Smith, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo por la información que ha proporcionado sobre su plan de organización. Es esencial que la Dirección Ejecutiva evalúe la manera en que ha ejecutado su mandato y encarado los problemas. Tomamos nota de que, con razón, el plan de organización de la Dirección Ejecutiva tiene objetivos ambiciosos.

No obstante, antes de referirme al plan de la Dirección Ejecutiva, quisiera señalar que, en efecto, vale la pena destacar el hecho de que el Consejo esté llevando a cabo un debate público sobre la lucha contra el terrorismo. Este enfoque debe acogerse con satisfacción. La lucha contra el terrorismo no es competencia exclusiva del Consejo de Seguridad. De hecho, mi delegación está convencida de que la Estrategia global de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo se fortalecerá aún más, si puede beneficiarse también de las actividades que lleva a cabo la Dirección Ejecutiva. La lucha contra el terrorismo es un empeño colectivo, que debería respaldarse por conducto de la Dirección Ejecutiva para poner fin al terrorismo. Por consiguiente, es alentador que se esté consultando a todos los Estados Miembros cuando se va a adoptar una decisión sobre mandatos tales como el de la Dirección Ejecutiva.

La Dirección Ejecutiva tiene que adoptar un enfoque más individualizado para evaluar la aplicación de la resolución 1373 (2001). Debe ser un enfoque que se ajuste a las situaciones y capacidades propias de los distintos Estados Miembros. Se trata de una característica destacada del plan de organización presentado por el Sr. Smith que debería respaldarse, puesto que se aleja del enfoque único que anteriormente caracterizó a la labor de la Dirección Ejecutiva. La interacción con los Estados Miembros mediante visitas menos oficiales agotará menos recursos de la Dirección Ejecutiva y también

beneficiará a la Dirección en su conjunto. No obstante, todavía nos sigue preocupando el hecho de que se haga demasiado hincapié en las visitas a países en desarrollo. Este hincapié excesivo refuerza la impresión de que las deficiencias respecto de la aplicación de la resolución 1373 (2001) sólo existen en determinados países, lo cual no es cierto. Esto tiene que subsanarse, y las actividades de la Dirección Ejecutiva, incluso su plan de viaje, deberían reflejar sus principios rectores, a saber, la cooperación, la transparencia y el trato igualitario.

El Sr. Smith señaló en su intervención que la coherencia, la asistencia técnica y la comunicación son las tres prioridades concretas. Estas prioridades guardan relación directa con la credibilidad de la Dirección Ejecutiva. Si la Dirección fracasa en una de estas esferas, o se tiene la impresión de que fracasa, ello repercutirá de manera negativa en su credibilidad. Tomamos nota de que el Sr. Smith creó una dependencia de control de calidad y grupos intersectoriales funcionales. Queremos expresar nuestro apoyo, y pedimos al Sr. Smith que mantenga al Comité contra el Terrorismo al corriente de la eficacia de la reorganización y del logro de los hitos previstos.

La prestación de asistencia técnica seguirá siendo un componente clave del mandato de la Dirección Ejecutiva. Respaldamos la intención del Director Ejecutivo de ajustar las necesidades de los Estados Miembros a lo que pueden ofrecer los donantes. Sin embargo, advertimos a la Dirección Ejecutiva que no caiga en la trampa de perpetuar una práctica, por la cual los donantes siguen decidiendo y los Estados Miembros receptores son participantes pasivos en lo que respecta a la determinación de sus propias necesidades, incluida la prestación de asistencia técnica. Apoyamos a la Dirección Ejecutiva en su intención de fortalecer sus relaciones con las organizaciones regionales, ya que esta es una necesidad primordial.

Mi delegación respalda el hecho de que la Dirección Ejecutiva participará activamente en la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, puesto que la Estrategia constituye un esfuerzo colectivo de las Naciones Unidas para enfrentar el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, así como las condiciones que propician su propagación. Ello beneficiaría tanto a la Dirección Ejecutiva como al Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.

No hay una coordinación eficaz entre los grupos de expertos de los órganos subsidiarios del Consejo dedicados a la lucha contra el terrorismo, pese a los numerosos llamamientos a favor de la coordinación. Se ha tratado de realizar visitas conjuntas y de llevar a cabo intercambios de información, pero ello no ha arrojado los resultados deseados. Por lo tanto, mi delegación pide al Director Ejecutivo que haga de esto una prioridad y que, para ello, vele por que haya una mejor coordinación y se pongan de relieve los puntos en común, en lugar de acentuarse las diferencias entre los mandatos. Tenemos que racionalizar los recursos e impedir la duplicación. También es oportuno que el Consejo considere la posibilidad de consolidar los mandatos de sus órganos subsidiarios dedicados a la lucha contra el terrorismo. Si seguimos con mandatos separados, no haremos sino perpetuar la duplicación, desperdiciar recursos y causar confusión a los Estados Miembros.

Es importante que el Consejo siga dirigiendo el rumbo de las actividades de la Dirección Ejecutiva, y los exámenes generales son parte vital de ello. Por ende, mi delegación insta a que se utilicen los exámenes generales futuros para celebrar consultas con todos los Miembros de las Naciones Unidas. Ello demostraría verdaderamente que los esfuerzos de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo revisten carácter mundial y que los Estados Miembros están unidos.

Por último, mi delegación expresa sus mejores deseos al Sr. Smith, y nos comprometemos a ofrecerle nuestra constante cooperación y apoyo en el cumplimiento de su mandato.

Sr. Le Luong Minh (Viet Nam) (*habla en inglés*): El terrorismo es una preocupación común de todos los miembros de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional en general. Sr. Presidente: mi delegación respaldó su decisión de organizar este debate público, porque consideramos que la participación amplia de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en este debate contribuiría no sólo a promover nuestros esfuerzos comunes en la lucha contra el terrorismo, sino también a su eficacia. Doy las gracias al Sr. Mike Smith, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, por su exposición informativa. Agradecemos sus esfuerzos por mejorar la organización y los métodos de trabajo de la Dirección Ejecutiva, como se refleja en los cambios propuestos que se enuncian en el plan de

organización presentado al Consejo en el documento S/2008/80.

El terrorismo internacional sigue siendo una de las amenazas más graves a la paz y la seguridad internacionales. Constituye una violación flagrante del derecho internacional, pone en peligro la integridad territorial y la estabilidad de los Estados y ocasiona graves daños a la infraestructura de muchos países, así como terribles pérdidas y lesiones a personas inocentes. Viet Nam ha condenado sistemáticamente los ataques terroristas independientemente de su forma, de sus motivos y de sus autores, incluso los ataques cometidos so pretexto de defender la democracia y los derechos humanos. Al mismo tiempo, estamos en contra de que se vincule al terrorismo con una determinada religión.

Respaldamos la opinión de que se debe fortalecer la lucha internacional contra el terrorismo de manera general y equilibrada, en cumplimiento del derecho internacional, en particular los principios de respeto de la soberanía nacional, la integridad territorial y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados. Fenómenos tales como las desigualdades políticas, económicas y sociales, los dobles raseros y la selectividad, así como el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, son todos ellos condiciones propicias para la propagación del terrorismo, y deben encararse, junto con las causas raigales del terrorismo internacional, tales como la pobreza absoluta y las injusticias políticas y sociales. En la lucha contra el terrorismo internacional, las Naciones Unidas deben seguir desempeñando un papel rector, sobre todo para promover la cooperación internacional y complementar los esfuerzos de los Estados Miembros.

Sobre la base del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1373 (2001), en la que se estipula que los Estados Miembros tienen las obligaciones concretas de impedir y reprimir los atentados terroristas. En virtud de esa misma resolución, el Consejo decidió establecer el Comité contra el Terrorismo para supervisar el cumplimiento de esas obligaciones.

La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, creada por el Consejo en marzo de 2004 y a la que se encomendó la tarea de apoyar al Comité contra el Terrorismo en el desempeño de su mandato de supervisar la aplicación de la resolución 1373 (2001) y de continuar la labor de fomento de la capacidad que

había emprendido el Comité contra el Terrorismo, ha concluido su primer mandato de tres años.

Mi delegación hace suyas las conclusiones del Consejo que se reflejan en las declaraciones formuladas por el Presidente del Consejo contenidas en los documentos S/PRST/2005/64, de 21 de diciembre de 2005, y S/PRST/2006/56, de 20 de diciembre de 2006. Viet Nam ha respaldado a la Dirección Ejecutiva en su diálogo con los Estados Miembros para hallar la manera de mejorar su capacidad de lucha contra el terrorismo, así como sus esfuerzos por brindarles asistencia técnica.

En agosto del año pasado, la Dirección Ejecutiva realizó una visita a Viet Nam, donde sostuvo conversaciones fructíferas con los organismos vietnamitas de lucha contra el terrorismo. Estamos comprometidos a seguir cooperando con la Dirección Ejecutiva, sobre todo para dar seguimiento a las visitas y contribuir a la labor del Comité contra el Terrorismo. Coincidimos con la evaluación de la Dirección Ejecutiva en cuanto a que se han producido cambios tanto en la amenaza que nos plantea el terrorismo como en la manera en que encaramos esos retos.

Se ha avanzado mucho en la sensibilización de los Estados Miembros respecto de las obligaciones que les incumben con arreglo a las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra el terrorismo, así como de la necesidad de promover la cooperación internacional en ese sentido. Los Estados Miembros ahora recurren a los organismos de las Naciones Unidas para pedir asistencia que les permita fortalecer su capacidad y aumentar sus conocimientos especializados a fin de cumplir de manera eficaz las obligaciones que les incumben en materia de lucha contra el terrorismo.

Reconociendo el papel fundamental que desempeña la Dirección Ejecutiva en sus esfuerzos por cumplir su objetivo primordial de garantizar la plena aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, Viet Nam respaldará la prórroga del mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo por tres años, conforme se especifica en el párrafo 2 de la resolución 1535 (2004). Pedimos que la Dirección Ejecutiva haga más hincapié en los principios rectores de la cooperación, la transparencia y la equidad.

Acogemos con beneplácito la decisión del Comité contra el Terrorismo de orientar a la Dirección

Ejecutiva para que aplique un enfoque más flexible a las visitas a los países, que permita que las visitas estén más centradas y se adapten mejor a las necesidades y la situación del país en cuestión. Alentamos a la Dirección Ejecutiva a que elabore una estrategia más amplia para participar con los donantes para que sus capacidades y programas se correspondan con las necesidades de fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros.

Acogemos con satisfacción la disposición de la Dirección Ejecutiva a participar en todas las actividades pertinentes realizadas con arreglo a la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y a respaldarlas, en particular su participación más activa en la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.

Sr. Arias (Panamá): Sr. Presidente: Permítame agradecerle a usted personalmente y a la delegación de la Federación de Rusia haber convocado este importante debate abierto sobre la renovación y la actualización del mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

Del mismo modo, agradezco al Embajador Smith su detallada presentación sobre el examen del plan de organización y los métodos de trabajo de la referida Dirección y las sugerencias presentadas al respecto.

Inicio por señalar que, en opinión de Panamá, el éxito de los esfuerzos de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo depende de manera importante de su aceptación por parte de los Estados Miembros y su cooperación en esos esfuerzos.

Por ello, Panamá felicita el proceso realizado por el Sr. Smith, quien, mediante un amplio proceso de consultas con la membresía de la Organización, ha recomendado algunos cambios al plan de organización y a los métodos de trabajo de la Dirección Ejecutiva. Es importante mantener esta disposición de consultas a la membresía de la Organización durante toda la actuación frente a la Dirección Ejecutiva.

Entre los cambios propuestos, queremos resaltar algunos en particular, entre ellos el formato de las visitas, la intención de la Dirección Ejecutiva de participar más activamente en el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y la reorganización interna de la Dirección.

En relación con las visitas de la Dirección Ejecutiva, valga señalar que durante el año en que tuve el honor de presidir el Comité contra el Terrorismo, las visitas a países específicos fueron motivo de largas discusiones. En ese momento, el Comité y su Dirección Ejecutiva carecían de mecanismos para establecer objetivos claros para las visitas. Esto, coadyuvado por el hecho de que sólo se visitaba a países en vías de desarrollo, se prestaba para ser percibido como una decisión sesgada.

La nueva propuesta de flexibilizar el carácter y los objetivos de las visitas puede no sólo lograr resultados más positivos, sino que además puede ir estableciendo criterios para decidir cuáles países se van a visitar. En particular, destacamos como favorable las proyectadas visitas a países desarrollados tanto con miras a vigilar su cumplimiento de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005), como para aprovechar su experiencia en el suministro de asistencia técnica a aquellos países que así lo requieran y lo soliciten.

En lo referente a la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, aprobada por la Asamblea General, resaltamos que su carácter integral le permite abordar temas como el examen de las causas del terrorismo que, por su naturaleza, no están incorporadas al mandato estricto del Comité contra el Terrorismo.

En ese contexto, acogemos la decisión de la Dirección Ejecutiva de aumentar su participación en el Equipo Especial y le encomendamos contribuir con ese Equipo, conforme a su mandato, para evitar duplicaciones y mejorar la coordinación de todo el sistema de las Naciones Unidas en la lucha contra ese flagelo.

Igualmente, apoyamos una mayor interrelación entre el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva con el Consejo de Derechos Humanos y la Oficina de la Alta Comisionada.

En cuanto a la reorganización interna, consideramos interesante la creación de grupos temáticos, así como las dos unidades nuevas, una dedicada, al control de calidad de documentos y otra la estrategia general de comunicación.

Distinguimos la relevancia de estas dos innovaciones para lograr una mayor precisión en sus trabajos y un diálogo más estrecho entre la Dirección

Ejecutiva y los Estados Miembros, contribuyendo a la implementación efectiva de su mandato.

Por último, coincidimos con el Sr. Smith sobre la importancia de la coherencia en la labor de la Dirección Ejecutiva. Esta es una secretaría técnica, compuesta por diversos expertos con un mandato específico. Todo documento y apreciación de la Dirección Ejecutiva debe basarse en un criterio técnico, evitando cualquier tipo de consideración política.

Sólo así podrá la Dirección Ejecutiva cumplir con la misión que se le ha encomendado. Por lo tanto, tomando en cuenta la información presentada por el Sr. Smith, Panamá apoya la renovación del mandato de la Dirección Ejecutiva y le desea el mayor de los éxitos en el ejercicio de sus funciones.

Sr. Urbina (Costa Rica): Sr. Presidente: Mi delegación quiere empezar agradeciendo su convocatoria a este debate abierto sobre las amenazas a la paz y la seguridad internacionales por actos terroristas. Quiero hacer un reconocimiento a su voluntad de convocar un número importante de sesiones públicas del Consejo abiertas a todos los Estados Miembros sin sacrificar la eficiencia del Consejo. Quiero también felicitar al Embajador Smith, en su condición de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo; y agradezco mucho su declaración de hoy, que muestra una clara percepción de la necesidad de asistir a los Estados en la adquisición de capacidad y conocimiento para implementar las medidas necesarias en la lucha contra el terrorismo. Igualmente, los cambios en la Oficina de Evaluación y Asistencia Técnica y en los métodos de trabajo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo que él ha llevado a cabo cuentan con todo nuestro apoyo.

Mi delegación se asocia a la declaración que formulará más adelante el Embajador de México en nombre del Grupo de Río.

Desde el momento en que la comunidad internacional se percató de la grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales que representa el terrorismo internacional, las Naciones Unidas empezaron a dar una respuesta coherente. Con la aprobación de la resolución 1267 (1999) en octubre de 1999, se dio inicio al desarrollo de un vigoroso aparato institucional para dar respuesta a la nueva amenaza. Luego, al sobrevenir la emergencia internacional que provocaron

los actos terroristas de inicios de este siglo, proliferaron en esta Organización los comités, las comisiones, las oficinas y los programas destinados a luchar contra el terrorismo y a prevenir la amenaza que comporta para la paz y la seguridad de todos.

Arrancan allí dos procesos importantes. Por una parte, el desarrollo de un proceso de naturaleza normativa conducido por un cuerpo fundamentalmente ejecutivo. Al análisis de este tema debemos dedicar tiempo en el futuro. El segundo proceso, que es el centro de nuestro debate de hoy, es el crecimiento de un aparato institucional, exuberante si se quiere, pero necesitado de mayor coordinación. Eso es, quizás, el resultado de la urgencia y también de las propias limitaciones de este Consejo, en tanto que cuerpo político intergubernamental de naturaleza fundamentalmente ejecutiva. Esas circunstancias fueron imponiendo un diseño institucional capaz de cumplir con las tareas más urgentes, pero, a nuestro juicio, carente de la coherencia necesaria. El tiempo transcurrido desde la primera respuesta ha servido para identificar y superar algunas de esas limitaciones. Ahora conocemos mejor la profundidad de retos que solo imaginábamos entonces.

También hemos descubierto fortalezas que no siempre eran evidentes. En este sentido, la aprobación de la Estrategia global contra el terrorismo marca un hito fundamental. En 2006 decidimos, por consenso, hacer un esfuerzo para promover una respuesta al terrorismo que fuera sistémica, coherente y eficaz. El reto que debemos enfrentar ahora es la traducción en acciones concretas de nuestros acuerdos anteriores, en particular la pronta institucionalización y puesta en funcionamiento del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. Para Costa Rica es de fundamental importancia que se optimice la comunicación y coordinación entre los principales comités, departamentos, comisiones y programas que participan en esta materia, y creemos conveniente consolidar, bajo la orientación de la Asamblea General, los esfuerzos e iniciativas actualmente desarrollados por múltiples entidades del sistema.

Costa Rica apoya, desde luego, la renovación del mandato de la Dirección Ejecutiva. Estamos, sin embargo, convencidos de que los próximos dos años y algunos meses deben servirnos a todos para acelerar la consolidación de esfuerzos a la que nos hemos referido.

Es necesario que las Naciones Unidas cuenten, de una vez por todas, con una iniciativa ejecutiva que incorpore los mandatos, recursos y capacidades técnicas que dedicamos a la lucha contra el terrorismo.

Sr. Ettlhi (Jamahiriya Árabe Libia) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias por haber organizado este debate público sobre una cuestión que reviste gran importancia. Asimismo, quisiera sumarme a los demás para agradecer al Sr. Mike Smith, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, su valiosa exposición informativa al Consejo de Seguridad. Confiamos plenamente en su capacidad y eficacia y continuaremos respaldando sus esfuerzos. Del mismo modo, agradecemos los esfuerzos del Embajador Jurica de Croacia, Presidente del Comité contra el Terrorismo.

Acogemos con satisfacción la aprobación por parte del Comité del plan de organización revisado para la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, que ha sido presentado de conformidad con la resolución 1787 (2007), incluidas las propuestas y cambios que sugiere. Las nuevas prioridades incluidas en el plan de organización no sólo tienen el objetivo de respaldar el papel de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo como misión diplomática del Comité. También sirven para hacer más eficaz la lucha contra el terrorismo a través de todos los órganos y organismos de las Naciones Unidas. Habida cuenta de que su objetivo es reforzar la capacidad nacional en la esfera de la lucha contra el terrorismo y ayudar a aplicar la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, adoptada mediante la resolución 60/288 de la Asamblea General, así como tener en cuenta las obligaciones establecidas en virtud del derecho internacional en todas sus dependencias, esperamos que todas esas medidas allanen el camino que conduce hacia la erradicación de las causas radicales del terrorismo y la aplicación de castigos a los responsables.

Desde la aprobación de los planes originales de organización para la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, la lógica para poner en marcha un mecanismo de lucha contra el terrorismo que incluya a todo el sistema de las Naciones Unidas se ha convertido en una nueva realidad que el Comité y su Dirección Ejecutiva no pueden pasar por alto. La labor de la Asamblea General para diseñar la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, los esfuerzos para poner en marcha una convención amplia

sobre terrorismo y los llamamientos para establecer una definición clara de terrorismo deben llevar a una definición de terrorismo acordada internacionalmente, transparente y equilibrada, que garantice el éxito de las medidas de lucha contra el terrorismo a todos los niveles.

Los esfuerzos de la comunidad internacional por combatir el terrorismo, que constituye la peor y más flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas, así como de los principales principios, creencias y valores morales de las principales religiones del mundo, serían más eficaces si fueran más amplios y transparentes. No podremos lograr ese objetivo mediante medidas y procedimientos selectivos. Si no es posible justificar el terrorismo de ningún modo, entonces no debemos confundir sus justificaciones con sus causas. Nuestro consenso en cuanto a excluir las justificaciones no debería llevarnos a pasar por alto las causas del terrorismo ni a hacerlas concordar con los pretextos de legítima defensa que aducen algunos, ni con el terrorismo de que hablan otros.

El diagnóstico o el trato objetivo de las causas del terrorismo es un elemento central de todo intento serio de tratar esta enfermedad o flagelo. La falta de un diagnóstico de las causas de esta enfermedad y de un tratamiento equilibrado y transparente para ellas convierten nuestras sesiones y nuestros documentos en meras condenas y exposiciones informativas sobre esas tragedias humanas que se repiten.

La ocupación y sus injusticias, así como los aspectos del terrorismo; las violaciones de los derechos humanos y los derechos de los pueblos; el lanzamiento de acusaciones contra las culturas y las civilizaciones; la desestimación de los objetivos legítimos de la resistencia contra la ocupación; y los dobles raseros en la legitimidad internacional no sólo representan odio en términos morales sino que además son contrarios a todas las religiones y creencias divinas. Todo ello son manifestaciones de las frustraciones, el odio y la desesperación que se dejan sentir en numerosas partes del mundo con los actos violentos.

Mi país, Libia, que ha sido víctima de actividades terroristas en diversas manifestaciones y actos, ha aprobado, en el marco de las Naciones Unidas y de algunos grupos geográficos, diversas convenciones regionales e internacionales, acuerdos y protocolos. Condena todas las formas de terrorismo, incluso el terrorismo de Estado directo e indirecto. Seguimos

apoyando las actividades internacionales encaminadas a poner fin a este flagelo y a acabar con sus síntomas y sus causas. En ese contexto, mi delegación apoya la prórroga del mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y quisiera decir que valora el que prosigan tanto sus iniciativas como las iniciativas ajenas encaminadas al cumplimiento de los objetivos de la comunidad internacional, que es acabar con el terrorismo. Todas las sociedades sin excepción padecen ese flagelo, y nosotros apoyamos todas las iniciativas encaminadas a lograr que la paz y la seguridad prevalezcan en el mundo.

El Presidente (*habla en ruso*): Ahora, quisiera formular una declaración en mi capacidad de representante de la Federación de Rusia.

Como representante de la Federación de Rusia, quisiera sumarme a todos los oradores que han manifestado su gratitud al Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Sr. Smith, por la exposición informativa completa que nos ha ofrecido hoy y por su trabajo muy importante.

En nuestra opinión, la sesión de hoy, que ha contado con la asistencia de numerosas delegaciones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, confirma una vez más que el Consejo de Seguridad sigue teniendo una función muy importante en las iniciativas de lucha contra el terrorismo. También confirma que tenemos puestas en el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva nuestras esperanzas de intensificar la cooperación y aumentar el grado de seguridad de los Estados en esta esfera.

Desde que se aprobó la resolución 1373 (2001) en septiembre de 2001, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ha logrado importantes progresos en cuanto a trabajar con los Estados para cumplir con sus disposiciones fundamentales, ya sea mediante la creación de la base legislativa necesaria o la mejora de los mecanismos de cooperación regionales. No obstante, evidentemente sería prematuro hablar de la plena aplicación de la resolución o establecer marcos rígidos para este proceso. Hasta la fecha, el nivel de los resultados logrados en esferas propias de las actividades de lucha contra el terrorismo es bastante dispar. Lo mismo ocurre con el estado de la aplicación de la resolución en regiones distintas y en países aledaños.

La creación de un sistema de lucha contra el terrorismo verdaderamente fiable requiere un mayor

esfuerzo, sobre todo el desarrollo de un diálogo constante y estrecho entre la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y los Estados Miembros. Actualmente, la principal tarea no es simplemente vigilar que los Estados cumplan con la resolución 1373 (2001) sino también evaluar con precisión las capacidades de los Estados y la disposición de la Dirección Ejecutiva a movilizar los recursos necesarios para prestar asistencia técnica.

La Federación de Rusia acoge con agrado el nuevo plan de organización de la Dirección Ejecutiva, cuya base son precisamente estos principios. Una vez más, quisiera poner de relieve que su objetivo final es consolidar la función de coordinador de la asistencia técnica estableciendo un vínculo entre los donantes y los Estados interesados. Esperamos que, como resultado de las reformas de organización mencionadas anteriormente, la Dirección Ejecutiva esté en condiciones de centrarse más en el cumplimiento de la resolución 1373 (2001) y, de ese modo, participar decisivamente en el importante proceso de aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y contribuir a los trabajos que se realizan bajo la égida del equipo de tareas correspondiente de la Secretaría.

Estamos convencidos de que el plan de organización será una base sólida para el desarrollo de la capacidad de la Dirección Ejecutiva. A este respecto, observamos elementos tan importantes como la transición hacia un diálogo más estrecho entre los posibles donantes, el desarrollo de la cooperación con las organizaciones internacionales y regionales y la mejora de la práctica de la Dirección Ejecutiva de visitar países, de forma que se adapten a las necesidades de cooperación específicas de cada Estado.

Observamos con satisfacción que la Dirección Ejecutiva está dispuesta a proseguir el diálogo con los Estados sobre la aplicación de la resolución 1624 (2005), que sigue siendo un elemento importante del mandato del Comité contra el Terrorismo.

Quisiera destacar otra cuestión y poner de relieve la importancia especial que damos a que la Dirección Ejecutiva acabe de preparar el proyecto de evaluación mundial de la aplicación de la resolución 1373 (2001), que acordamos con el Comité contra el Terrorismo. En nuestra opinión, mientras más pronto reciba el Consejo de Seguridad ese análisis consolidado, más pronto podrá determinar los logros concretos y las deficiencias

en nuestro intento de resolver esta tarea de importancia trascendental, y las medidas que la Dirección Ejecutiva podría aplicar bajo la égida del Comité contra el Terrorismo.

Reanudaré ahora mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

Doy ahora la palabra al representante del Japón.

Sr. Kodera (Japón) (*habla en ruso*): Quisiera empezar transmitiéndole mi agradecimiento, Sr. Presidente, por haber organizado este debate público.

(*continúa en inglés*)

Primero, quisiera decir que el Japón valora los esfuerzos por reformar la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo realizados desde el nombramiento del nuevo Director Ejecutivo, Sr. Michael Smith. Asimismo, acogemos con agrado el plan de organización, que acaba de aprobarse.

Somos partidarios de prorrogar el mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo hasta finales de 2010. Ello se debe a que creemos que es esencial un planteamiento a medio o largo plazo para que la coordinación de la asistencia técnica sea un éxito. Al mismo tiempo, es importante que nos demos oportunidades suficientes para efectuar exámenes que nos permitan realizar el seguimiento de las actividades de la Dirección Ejecutiva a fin de determinar si están dando resultados satisfactorios, además de debatir si es preciso mejorar de algún modo los métodos de trabajo de la Dirección.

Está previsto que el examen de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, que se aprobó por consenso en septiembre de 2006, se efectúe en septiembre de este año. La labor de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo es fundamental para la aplicación de la Estrategia. En este contexto, acogemos con beneplácito la participación activa de la Dirección Ejecutiva en el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y sus grupos de trabajo.

Como Presidente del Grupo de los Ocho este año, el Gobierno del Japón se propone tratar de que, como una de sus máximas prioridades, el Grupo de los Ocho y su Grupo de acción de lucha contra el terrorismo se ocupen de la cuestión de cómo mejorar la cooperación con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Por ejemplo, nos gustaría promover

deliberaciones sustantivas en las reuniones del Grupo de acción de lucha contra el terrorismo para que se comparta más la información a través de Nueva York y otros canales y se prepare el terreno para proporcionar una asistencia concreta en materia de fomento de la capacidad en la lucha contra el terrorismo. También quisiéramos promover una mayor utilización del Grupo de acción de lucha contra el terrorismo para dar seguimiento a las visitas de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo a los Estados Miembros.

La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo se ha dedicado a realizar visitas a Estados y a redactar la evaluación preliminar de la aplicación. Si se consigue asistencia suficiente para atender las necesidades identificadas mediante ese proceso se contribuirá considerablemente a la aplicación de la Estrategia por parte de los Estados Miembros. También quiero señalar que si se lleva un registro de esos logros, los Estados Miembros valorarán más a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo por la labor que está realizando.

Los esfuerzos de reforma que ha puesto en marcha el nuevo Director Ejecutivo llevan a la Dirección Ejecutiva por el buen camino, pero es esencial que se logren resultados palpables. Por lo tanto, esperamos que bajo la batuta del Sr. Smith la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo prosiga los esfuerzos, teniendo en cuenta la urgencia de la tarea.

El Presidente (*habla en ruso*): Tiene la palabra el representante de Turquía.

Sr. İlkin (Turquía) (*habla en inglés*): Turquía se adhiere a la declaración que se formulará en nombre de la Unión Europea. Dada la importancia que conferimos a este tema del programa, quiero formular algunas observaciones desde el punto de vista nacional.

Turquía, como país que ha sufrido el terrorismo durante más de 20 años, ha estado a la cabeza de los esfuerzos por erradicar esta lacra. No obstante, el terrorismo no es un fenómeno peculiar de un país o una región determinados. Los trágicos acontecimientos ocurridos en todo el mundo han demostrado que ningún país ni región pueden considerarse inmunes al terrorismo. Por lo tanto, la lucha contra el terrorismo debería ser una prioridad para todos. Asimismo, uno de los requisitos más importantes para que esta lucha tenga éxito es la cooperación internacional.

Quisiera ahora referirme a la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, en la que se insta a los Estados Miembros a trabajar conjuntamente para suprimir y prevenir los actos terroristas mediante un aumento de la cooperación. No quiero entrar en los pormenores de esa resolución histórica, pero quisiera poner de relieve algunas de sus disposiciones que merecen una atención particular en cuanto a la necesidad de la cooperación internacional.

Primero, denegar refugio a los terroristas es una de las obligaciones fundamentales que se estipulan en esa resolución y sin lugar a dudas requiere un mayor nivel de cooperación entre los países interesados.

Segundo, la responsabilidad de poner fin a la impunidad de los terroristas también es un elemento esencial de la resolución. Eso sólo se puede lograr si a los terroristas se les somete ante la justicia, si las sanciones contempladas en la legislación nacional reflejan debidamente la gravedad de los actos terroristas y si los terroristas no abusan de la condición de refugiado.

En la resolución se destaca la necesidad de incrementar la cooperación internacional. Consideramos que la resolución 1373 (2001) sienta una buena base para coordinar y unificar la respuesta al terrorismo. Ahora bien, la resolución sólo puede arrojar los resultados deseados si todos los Estados Miembros la aplican totalmente. En ese sentido, esperamos que el mecanismo de evaluación preliminar de la aplicación, que se introdujo hace poco y por el que se pretende determinar las esferas en las cuales los países deben adoptar medidas adicionales, contribuya a la aplicación de esa importante resolución.

Por otro lado, con un mayor diálogo entre los Estados Miembros y las Naciones Unidas también se podrían detectar mejor algunas de las fisuras existentes en la lucha contra el terrorismo. Partiendo de esta premisa, aceptamos el ofrecimiento de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo de visitar Turquía el año pasado. Esperamos y deseamos que la Dirección Ejecutiva pueda visitar otros países que se han convertido en objetivo o en refugio de los terroristas.

Por último, la asistencia jurídica mutua y el respeto pleno de la obligación de extraditar o enjuiciar establecerán el marco de cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo. En ese sentido, acogemos con beneplácito la creación de grupos técnicos, tal

como se indica en el plan de organización revisado para la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, que versará, entre otras cosas, sobre cuestiones jurídicas de orden general como la extradición y la asistencia jurídica mutua.

Vivir en un mundo pacífico y seguro es un objetivo que comparten todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y este objetivo sólo se puede alcanzar a través de una cooperación internacional decidida para erradicar la lacra del terrorismo.

Antes de concluir estas observaciones, quiero también felicitar al nuevo Presidente del Comité contra el Terrorismo, el Excmo. Sr. Neven Jurica, y al nuevo Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Sr. Mike Smith, y reiterarles que les brindaremos todo el apoyo que haga falta.

El Presidente (*habla en ruso*): Tiene ahora la palabra el representante de la India.

Sr. Sen (India) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, quiero darle las gracias por haber organizado este debate público sobre una cuestión que, lamentablemente, se ha convertido en un rasgo definitorio de nuestro mundo. El terrorismo aumentó sistemáticamente durante el siglo XX hasta convertirse en uno de los principales desafíos estratégicos, políticos y de desarrollo del siglo XXI.

La India viene defendiendo la cooperación internacional en la lucha contra la amenaza del terrorismo desde antes de que se adoptaran la mayoría de las medidas del Consejo de Seguridad o la Asamblea General al respecto; de hecho, desde antes de que la cuestión del terrorismo se tratara en las Naciones Unidas. Eso se debe a que la India ha sido y lamentablemente sigue siendo víctima del terrorismo internacional. En menos de 25 años, más de 60.000 personas han perdido la vida en distintas partes de la India como consecuencia directa del terrorismo, por no hablar de las repercusiones concomitantes que ha tenido para nuestra economía.

Por lo tanto, la India tiene mucho interés en que haya una cooperación internacional más amplia y coherente para luchar contra el terrorismo. Eso también pone de manifiesto la idea en la que se basa nuestra convicción de que no hay causa política, argumento ni creencia que pueda o deba utilizarse para justificar actos de terrorismo. El hecho de que Mahatma Gandhi

preferiera suspender su movimiento de masas y aplazar la independencia de la India antes de crear una situación peligrosa por culpa de la violencia en Chauri Chaura nos da el derecho a decirlo.

Seguimos pidiendo al mundo que actúe al unísono para denegar a los terroristas, sus ideólogos y quienes los financian el acceso a armas, fondos y medios para transportar las mercancías mortíferas que utilizan, así como lugares de refugio.

Ahora bien, como consecuencia lamentable pero inevitable de nuestra trágica historia en materia de terrorismo, la India ha acumulado los conocimientos y la experiencia para ello. En nuestros esfuerzos, hacemos uso de todas las herramientas que componen el arsenal de una nación democrática que se rige por el estado de derecho. Abarcan toda una variedad de esfuerzos que van desde los métodos de vigilancia acorde con la ley, el control de los movimientos financieros y la promulgación de legislación efectiva sobre artículos de doble uso, hasta la clásica labor de investigación policial. Con todo, reconocemos que por muy amplios que sean esos esfuerzos, siempre hay posibilidades de que se produzca un fracaso catastrófico. Conscientes de eso, tratamos de que se realice un esfuerzo internacional amplio para luchar contra el terrorismo.

En ese contexto, a pesar de que las Naciones Unidas en general y el Consejo de Seguridad en particular se toman más en serio la lucha contra el terrorismo, no hay muchas pruebas de que se esté realizando un esfuerzo verdaderamente conjunto para dar una respuesta internacional más unida al terrorismo. Durante más de un decenio hemos sostenido que el acuerdo sobre una convención general relativa al terrorismo internacional debería haber sido un primer paso en todo esfuerzo aunado de lucha contra el terrorismo dentro de las Naciones Unidas y así lo seguimos creyendo. Una convención de esa índole proporcionaría el marco jurídico para desarrollar una estrategia eficaz contra el terrorismo. Creemos firmemente que debe concertarse una convención amplia sobre el terrorismo internacional para que podamos contar con una red bien engranada de Estados Miembros, organizaciones internacionales y organismos especializados que actúe conjuntamente y al unísono para combatir el terrorismo.

No hace falta una definición filosófica del terrorismo. En el párrafo 1 del proyecto de artículo 2 se

enuncia claramente la definición de los actos terroristas con arreglo al derecho penal. Las propuestas actuales tratan de manera eficaz la cuestión de los delitos que se rigen por el derecho internacional humanitario y los que se rigen por la convención. Por lo tanto, lo que se necesita ahora es voluntad política para firmar la convención. Las labores del Consejo de Seguridad podrían mantenerse sobre la base de una resolución de ese tipo aprobada por la Asamblea General.

Más allá de nuestro compromiso con la firma temprana de una convención cabal, iniciado durante el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea, es digno de mención el planteamiento pragmático respecto de los diversos mecanismos y elementos de lucha contra el terrorismo ya existentes. Hemos adoptado ese planteamiento en nuestra colaboración y apoyo de las labores del Comité contra el Terrorismo, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) —expresamos nuestras opiniones en su momento acerca de la resolución 1540 (2004)— y sus grupos de expertos. Una de las medidas importantes fue la celebrada visita conjunta de expertos a la India, en noviembre de 2006, coordinada por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, entre los que se encontraban expertos del Equipo de Vigilancia del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en la que compartimos nuestras experiencias mutuas. Detrás de nuestro planteamiento está la convicción de que la suma de nuestros esfuerzos colectivos puede ser, de hecho, mayor que el total de los esfuerzos individuales de cada nación en la lucha contra el terrorismo.

Por lo tanto, quisiera que conste en acta lo siguiente. La India acoge con beneplácito la revisión del plan de organización de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, que figura en el documento S/2008/80. Esperamos que aporte mayor flexibilidad a los planteamientos y eficacia a la operación.

Asimismo, esperamos con interés que haya mayores esfuerzos dirigidos a acercar los aspectos interrelacionados de los mecanismos de actuación del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), del Comité 1540 y del Comité contra el Terrorismo, y que se integren en el

Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. La India espera que todas esas labores dentro de las Naciones Unidas se integren aún más y que las tareas principales recaigan en organismos especializados, tales como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la INTERPOL, la Organización de Aviación Civil Internacional y la Organización Marítima Internacional.

Por lo tanto, la India afirma enérgicamente la importancia de un esfuerzo colectivo a fin de centrarse en la asistencia técnica en la lucha general contra el terrorismo, al ayudar a los Estados a aplicar el mandato del Comité contra el Terrorismo y de instrumentos conexos.

La India está dispuesta a brindar toda la asistencia necesaria en el empeño general de luchar contra la amenaza del terrorismo. Nuestro compromiso al respecto ya consta en acta, en el quinto informe de la India presentado ante el Comité contra el Terrorismo en marzo de 2007, y estamos dispuestos a compartir información con otros mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas que trabajan en esos ámbitos. Estamos dispuestos a ofrecer dicha asistencia de manera bilateral o multilateral, sobre todo en los casos de aquellos países que no padecen directamente la amenaza del terrorismo pero cuya participación es vital para que el esfuerzo internacional general tenga éxito.

No obstante, solicitamos encarecidamente que haya mayores esfuerzos en cuanto al seguimiento de la información recabada de los Estados Miembros como parte de las labores de lucha contra el terrorismo. Es conveniente aunar nuestra experiencia y nuestros conocimientos colectivos, pero sólo tendremos éxito cuando haya pruebas concretas de que se trata de algo necesario y deseado.

El programa político y socioeconómico de los fundamentalistas siempre es profundamente reaccionario y abusivo. La historia nos ha enseñado que para evitar que las fuerzas terroristas y fundamentalistas causen discordia, deben fortalecerse las fuerzas democráticas y seculares, no debilitarse. El esfuerzo general de fomentar la cooperación internacional requiere una mayor cooperación entre los miembros del Consejo de Seguridad y los Miembros de las Naciones Unidas en su conjunto. Esperamos que el ejercicio de hoy sea el primer paso de una serie de esfuerzos dirigidos a fomentar una cooperación más estrecha dentro del sistema internacional.

Para terminar, permítaseme, asimismo, felicitar al Presidente del Comité contra el Terrorismo, el Sr. Jurica, y dar las gracias al Sr. Mike Smith, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, por su presentación de hoy, sobre la cual me ha informado mi colega, y por la energía y el compromiso que ha llevado a su cargo. Le deseamos todos los éxitos posibles al hacer que la Dirección Ejecutiva sea una herramienta receptiva y flexible en la gran lucha contra el terror.

(continúa en ruso)

Sr. Presidente: Al igual que usted, sabemos de primera mano lo que es el terrorismo. La cooperación de la comunidad internacional es una necesidad imperante.

El Presidente *(habla en ruso)*: Tiene ahora la palabra el representante de Cuba.

Sr. Malmierca Díaz (Cuba): A nombre de la delegación cubana, quisiera felicitarlo a usted y a su equipo de trabajo por la labor desplegada en la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de marzo. También agradecemos la información ofrecida por el Sr. Mike Smith, Director de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo esta mañana.

La lucha contra el terrorismo es un tema que rebasa ampliamente el marco del Consejo de Seguridad. Esta problemática constituye una prioridad para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas amantes de la paz, y no sólo para aquellos que, de manera permanente o temporal, forman parte de este órgano.

Para Cuba, la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones constituye una prioridad. Nuestro país jamás ha permitido ni permitirá que su territorio sea utilizado para acciones terroristas contra ningún Estado, sin excepción. Estamos firmemente convencidos de que sólo una auténtica y eficaz cooperación internacional, que permita prevenir y combatir todos los actos de terrorismo podrá proporcionar una respuesta efectiva y sostenible al flagelo del terrorismo a nivel global.

Desde hace años, nuestra delegación ha estado presentando asiduamente al Consejo de Seguridad y a su Comité contra el Terrorismo información detallada sobre el actuar terrorista contra Cuba de varios individuos y organizaciones, así como sobre la protección o tolerancia cómplice que les brinda el

Gobierno de los Estados Unidos. No obstante, no nos consta que se haya tomado acción alguna, siquiera para evaluar la información presentada, o que se haya iniciado alguna investigación sobre los incumplimientos por parte de los Estados Unidos de varias resoluciones adoptadas por este órgano.

En más de una ocasión hemos intervenido en esta sala para alertar sobre la liberación del terrorista internacional Luis Posada Carriles. Una y otra vez solicitamos la adopción de medidas concretas para evitar que se consumara tan repudiable acto, que es ahora una realidad. El Comité contra el Terrorismo ha sido informado al respecto de manera oportuna y detallada.

Posada Carriles, catalogado con justeza como el más connotado terrorista del hemisferio occidental, fue liberado el pasado año, a pesar de existir pruebas suficientes que lo involucran con algunos de los hechos más infames del siglo XX, entre los que se incluyen el derribo del vuelo 455 de Cubana de Aviación en 1976, el escándalo Irán-Contras y las bombas en centros turísticos de La Habana en 1997.

A pesar del reconocido tenebroso accionar terrorista de Posada Carriles, el Gobierno de los Estados Unidos tan sólo lo acusó de delitos migratorios de menor cuantía. Ese habría sido el momento oportuno para procesarlo por su voluminoso historial. Las pruebas sobran. Los documentos desclasificados de la Oficina Federal de Investigación (FBI) y la Agencia Central de Inteligencia (CIA), así como las propias confesiones de Posada Carriles, son evidencias suficientes para encausarlo como un confeso terrorista. Hoy no nos cabe duda alguna de que la verdadera intención fue impedir que se hicieran públicos los detalles de sus acciones vandálicas mientras actuaba bajo las órdenes de la Agencia Central de Inteligencia. Los secretos que Posada Carriles conoce saldrán a la luz pública más tarde o más temprano. La verdad no podrá ocultarse eternamente.

Una nueva cortina de humo fue desplegada el pasado 6 de noviembre cuando el Gobierno de los Estados Unidos presentó una apelación al Tribunal Federal por la liberación de Posada Carriles. Este hecho constituye una nueva maniobra para enmascarar la culpabilidad de este terrorista internacional confeso. En esa apelación se obvia cualquier referencia a su voluminoso expediente terrorista. Insisten en tratar el caso como un simple delito migratorio. Con ello,

aseguran la libertad definitiva del terrorista y la desaparición de todos los cargos en su contra.

Cuba comparece una vez más ante el Consejo de Seguridad para denunciar y condenar de la manera más enérgica la complicidad y absoluta responsabilidad del Gobierno de los Estados Unidos con la liberación de este individuo. El próximo mes de octubre se cumplirán 32 años del monstruoso acto terrorista cometido por Posada Carriles y sus secuaces contra un avión de pasajeros de Cubana de Aviación, como resultado del cual perdieron la vida 73 civiles inocentes.

Vale recordar que otro de los responsables de la voladura en pleno vuelo del avión cubano, Orlando Bosch, también disfruta de plena libertad en Miami, mientras hace declaraciones públicas enorgulleciéndose de sus múltiples actos terroristas contra el pueblo de Cuba. Al mismo tiempo, en Miami y otras ciudades de este país, continúan operando de manera abierta organizaciones terroristas que realizan actividades de reclutamiento, entrenamiento, recaudación de fondos, compra de armas, planificación y ejecución de actos de terrorismo contra nuestro país.

En otra prueba de complicidad de las autoridades estadounidenses con las actividades terroristas contra Cuba, hace tan sólo unos días un grupo de colaboradores de Posada Carriles, entre ellos los terroristas Santiago Álvarez y Osvaldo Mitat, fueron sentenciados a risibles penas por obstruir la justicia al negarse a declarar contra Posada, cuando tenían que haber sido juzgados, según las propias leyes estadounidenses, por terrorismo.

La resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad llama a todos los Estados a abstenerse de organizar, instigar y apoyar actos terroristas perpetrados en otro Estado o de participar en ellos, así como de permitir actividades organizadas en su territorio a fin de cometer dichos actos, al tiempo que solicita, entre otras medidas, que se vele por el enjuiciamiento de toda persona que participe en este tipo de actos. ¿Esto no vale para los Estados Unidos?

Mientras terroristas confesos y sin escrúpulos permanecen en libertad, las autoridades estadounidenses mantienen secuestrados, en cárceles de alta seguridad, a cinco cubanos luchadores contra el terrorismo que sólo trataban, con elevado altruismo y valor, de obtener información sobre los grupos terroristas ubicados en Miami para prevenir sus actos violentos y salvar vidas de ciudadanos cubanos y

estadounidenses. Una vez más, Cuba exige la liberación inmediata de Gerardo Hernández, Ramón Labañino, Fernando González, Antonio Guerrero y René González.

Cuba reitera su solicitud al Consejo de Seguridad y a su Comité contra el Terrorismo, para que atiendan de manera expedita la detallada información que les ha sido proporcionada por nuestro país y se adopten todas las medidas pertinentes en correspondencia con las resoluciones relevantes aprobadas. En cumplimiento de esas resoluciones este órgano debe exigir al Gobierno de los Estados Unidos juzgar de inmediato a Luis Posada Carriles por sus actos terroristas o extraditarlo a la República Bolivariana de Venezuela, cuya justicia lo reclama desde hace años.

La lucha contra el terrorismo ha de realizarse de forma plena. Al terrorismo hay que rechazarlo bajo cualquier circunstancia. No será posible erradicar el terrorismo si solamente se condenan algunos actos terroristas mientras se silencian, toleran o justifican otros, o sencillamente se manipula el tema para promover mezquinos intereses políticos. Los dobles raseros y la impunidad no pueden prevalecer al abordar este sensible tema. El Consejo de Seguridad no puede seguir haciendo silencio cómplice ante esta grosera afrenta a las víctimas del terrorismo en todo el mundo.

Como lo ha hecho hasta el momento, Cuba continuará cumpliendo estrictamente con lo estipulado en las resoluciones adoptadas por el Consejo de Seguridad, incluyendo aquellas relacionadas con la cuestión del terrorismo, y mantendrá su cooperación con los órganos subsidiarios creados en virtud de las mismas. Al mismo tiempo, esperamos que sin más demora este órgano haga uso efectivo de la copiosa y detallada información que ha sido suministrada por Cuba.

El Presidente (*habla en ruso*): Tiene ahora la palabra el representante de Eslovenia.

Sra. Štiglic (*Eslovenia*) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea. Se adhieren a la presente declaración los países candidatos Turquía, Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia; los países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia; y los países de la Asociación Europea de Libre Comercio Islandia y Noruega,

miembros del Espacio Económico Europeo; así como Ucrania, la República de Moldova, Armenia y Georgia.

La Unión Europea respalda firmemente la labor del Comité contra el Terrorismo y de su Dirección Ejecutiva en la promoción y vigilancia de la aplicación de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005), y acoge con beneplácito los recientes avances en su labor. Esperamos seguir cooperando de manera activa y estrecha con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y con su Director Ejecutivo, Embajador Mike Smith, así como con el nuevo Presidente del Comité contra el Terrorismo, el Representante Permanente de Croacia, Embajador Neven Jurica.

El terrorismo es una amenaza mundial que requiere una respuesta mundial y amplia. En ese sentido, las Naciones Unidas constituyen el único foro verdaderamente mundial, y el Consejo de Seguridad desempeña un papel crucial en las actividades internacionales contra el terrorismo. La Unión Europea reitera una vez más que el terrorismo es una de las más graves amenazas a la paz y la seguridad internacionales y que todo acto de terrorismo es —con independencia de sus motivos, del lugar en que se cometa, de cuando se cometa y de quien lo cometa— un acto delictivo e injustificable. La Unión Europea está convencida de que toda medida adoptada para combatir este flagelo debe ajustarse a las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional, en particular de los derechos humanos, los derechos de los refugiados y el derecho humanitario.

La Unión Europea recuerda la prórroga, por medio de la resolución 1787 (2007) del Consejo de Seguridad, del mandato de la Dirección Ejecutiva el 10 de diciembre de 2007 y respalda la nueva extensión de ese mandato. La Unión Europea está convencida de que se trata de una decisión sabia que contribuirá de manera sustancial a la eficacia de la lucha mundial contra el terrorismo.

La Unión Europea apoya la continuación de la labor de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en cuanto a la facilitación del fomento de las capacidades y su asesoramiento al Comité contra el Terrorismo en cuestiones relativas al derecho internacional, en particular en lo que atañe a los derechos humanos, los refugiados y el derecho humanitario, a fin de mejorar la capacidad del Comité contra el Terrorismo para vigilar el cumplimiento de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005).

Reconocemos el papel fundamental de la Dirección Ejecutiva en apoyo al Comité contra el Terrorismo en el cumplimiento de su mandato. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ha mantenido un diálogo y una cooperación constantes con los Estados Miembros por medio de visitas a ciertos Estados, la prestación de asistencia técnica y la realización de una labor para identificar y ayudar a satisfacer las principales necesidades de los Estados Miembros. Esa cooperación incluye la formulación y redacción de las evaluaciones preliminares de aplicación.

La Unión Europea acoge con beneplácito y da todo su apoyo al plan de organización revisado de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, elaborado por su Director Ejecutivo, Mike Smith, y aprobado por el Comité contra el Terrorismo. La Unión Europea cree que el plan de organización revisado constituye una excelente base para la labor futura de la Dirección Ejecutiva. Las propuestas relativas al aumento de la vigilancia, la cooperación y la coordinación; al fortalecimiento de la prestación de asistencia técnica; así como a la necesidad de garantizar la coherencia de las actividades y el mejor intercambio de información, son medidas que sin duda contribuirán a la eficiencia y transparencia de la labor de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

Por consiguiente, la Unión Europea está plenamente de acuerdo en que la Dirección Ejecutiva debería seguir asesorando al Comité contra el Terrorismo y en que debería incluso, de conformidad con su mandato, fortalecer su papel en la prestación de asistencia técnica en la aplicación de la resolución 1373 (2001), así como en el mejoramiento de la capacidad de los Estados Miembros para identificar y aplicar medidas eficaces que les permitan cumplir su obligaciones, facilitando de esa manera la asistencia para el desarrollo de su capacidad para proteger sus infraestructuras vitales frente a ataques terroristas. Por ello, la Unión Europea considera importante mantener un diálogo estrecho entre la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, el Comité contra el Terrorismo y los Estados Miembros con el fin de facilitar el intercambio constante de información entre las entidades pertinentes.

Siempre hemos sido partidarios de una creciente coordinación y cooperación entre los tres Comités del Consejo de Seguridad y sus expertos. En este sentido,

respaldamos la decisión de mejorar la comunicación con los donantes, de aumentar la comprensión de la función que desempeña la Dirección Ejecutiva y de fortalecer la cooperación entre la Dirección Ejecutiva y los expertos de los Comités del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1540 (2004), así como con otras instituciones pertinentes como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Las modificaciones propuestas a los métodos de trabajo y la estructura operacional revisada servirán para mejorar aún más el papel activo de la Dirección Ejecutiva en la lucha contra el terrorismo.

La Unión Europea respalda firmemente los proyectos de cooperación y asistencia técnica de las Naciones Unidas en materia de lucha contra el terrorismo con las organizaciones regionales. Los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos el Equipo Especial para la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y los miembros de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, están permanentemente invitados a las sesiones del grupo de trabajo sobre lucha contra el terrorismo de la Unión Europea.

La Unión Europea considera importante que todas las partes del sistema de las Naciones Unidas desempeñen plenamente sus funciones de una manera coordinada para hacer frente al terrorismo. En este sentido, entre las prioridades recogidas en el plan de organización revisado se encuentra la participación activa de la Dirección Ejecutiva en el seno del Equipo Especial para la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y el mantenimiento de estrechas relaciones de colaboración y cooperación con otros miembros del Equipo Especial. La Unión Europea considera que los órganos expertos de los tres Comités establecidos por el Consejo de Seguridad, incluida la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, desempeñan una importante función en el cumplimiento de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Además, la Unión Europea está convencida de que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo seguirá apoyando y complementando de manera activa otras actividades mundiales en la lucha contra el terrorismo.

El Presidente (*habla en ruso*): Tiene ahora la palabra la representante de Australia.

Sra. Lisson (Australia) (*habla en inglés*): Australia apoya firmemente al Comité contra el Terrorismo y a su Dirección Ejecutiva. El Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo desempeñan un papel central en la respuesta de la comunidad internacional ante la amenaza que plantea el terrorismo internacional y son elementos clave de la estrategia que trazaron las Naciones Unidas para asistir a sus Estados Miembros en el enfrentamiento a este desafío.

Damos las gracias al Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Sr. Mike Smith, por su exposición informativa esta mañana y sus esfuerzos hasta la fecha por revisar la organización y los métodos de trabajo de la Dirección.

El plan de organización revisado de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, que fue respaldado el mes pasado por el Comité contra el Terrorismo, fortalecerá a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, mejorará su funcionamiento y la ubicará en el centro de los esfuerzos de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo. Australia acoge con agrado el reconocimiento por parte del Comité contra el Terrorismo de la necesidad de que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo participe activamente en la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo que se ha establecido para brindar asistencia a los Estados Miembros en su aplicación de la Estrategia global.

La aprobación por unanimidad de la Asamblea General de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo es un logro importante de la comunidad internacional. El desafío radica ahora en traducir los compromisos de la Estrategia en medidas concretas para impedir, enjuiciar y castigar esos actos terroristas, dondequiera que ellos ocurran.

La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, con la participación del Equipo Especial, debe desempeñar un papel constructivo en la coordinación de las actividades de lucha contra el terrorismo de los distintos organismos de las Naciones Unidas. Australia espera trabajar con una Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo más eficaz, dinámica y receptiva. Australia acoge con mucha satisfacción la atención de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo al aumento de la capacidad de los Estados Miembros para aplicar todas las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la

lucha contra el terrorismo. La legislación sobre la lucha contra el terrorismo no tendría sentido si no existe la capacidad de ponerla en vigor.

La asistencia de Australia al fomento de las capacidades para la lucha contra el terrorismo en nuestra región se centra en ayudar en la práctica a lograr el éxito de la lucha contra el terrorismo sobre el terreno. El compromiso de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo de seguir adoptando medidas prácticas dirigidas a aumentar las capacidades de los Estados Miembros en la lucha contra el terrorismo es acogido con mucha satisfacción.

En ese contexto, Australia también acoge con agrado la atención reiterada de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en la participación con los donantes activos en el ámbito de la lucha contra el terrorismo y en la correspondencia de las capacidades de los donantes con las necesidades de los receptores. Las relaciones constructivas entre los países donantes y beneficiarios y la atención práctica a las capacidades y necesidades son fundamentales para el éxito de la labor del Comité contra el Terrorismo y de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

El carácter de la amenaza terrorista difiere de Estado a Estado, de región a región, así como las capacidades y necesidades de los Estados en la lucha contra el terrorismo. Los órganos regionales y subregionales tienen un papel importante que desempeñar para facilitar una mayor comprensión de las condiciones y los problemas locales a los agentes de las Naciones Unidas que participan en la lucha contra el terrorismo, incluidos el Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Australia apoya a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en sus esfuerzos por fortalecer sus relaciones con las organizaciones regionales y subregionales en ese ámbito, como se reconoce en su plan de organización revisado.

Australia acoge también con satisfacción la atención de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en los aspectos de derechos humanos de la lucha contra el terrorismo. No podemos enfrentar la amenaza del terrorismo utilizando los mismos métodos que los terroristas. Las medidas de lucha contra el terrorismo deben respetar los derechos humanos, el estado de derecho y lograr un justo equilibrio entre la protección de las poblaciones de la amenaza terrorista y la protección de las libertades civiles. La Dirección

Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo tiene que desempeñar un papel importante en el asesoramiento al Comité contra el Terrorismo y a los Estados Miembros en modalidades de lucha contra el terrorismo que sean consecuentes con sus obligaciones en virtud del derecho internacional, en particular los derechos humanos internacionales, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario.

Por último, Australia sigue en disposición de trabajar con el Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para promover sus objetivos y aumentar su participación con los Miembros de las Naciones Unidas. Australia está segura de que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo con su plan de organización revisado en vigor, estará en condiciones de contribuir plena y esencialmente a los esfuerzos mundiales de lucha contra el terrorismo.

El Presidente (*habla en ruso*): Tiene la palabra el representante de España.

Sr. Yáñez-Barnuevo (España): Agradezco la oportunidad que se le ofrece a mi delegación de participar en este debate abierto sobre las amenazas que los actos terroristas representan para la paz y la seguridad internacionales.

Suscribimos plenamente el contenido de la declaración hecha por la representante de Eslovenia en nombre de la Unión Europea.

Quisiera, en primer lugar, reiterar el firme compromiso de España en la lucha contra todo tipo de terrorismo, sea cual sea su motivación, y nuestro deseo de que esa lucha sea una prioridad permanente en la agenda de la comunidad internacional, y por tanto de las Naciones Unidas.

El terrorismo es un problema global al que sólo puede hacerse frente con eficacia si se actúa de manera decidida y coordinada. Por ello, mi Gobierno está convencido de que la acción multilateral es una vía indispensable para hacer frente a la barbarie terrorista y quiere destacar una vez más el papel central que deben desempeñar las Naciones Unidas para legitimar el esfuerzo común que deben llevar a cabo los Estados Miembros y los organismos internacionales siempre en el estricto respeto de las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional.

La labor realizada en los últimos años por el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva

ha sido de gran importancia para promover y velar por el cumplimiento de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005) del Consejo de Seguridad. Transcurridos cuatro años desde la creación de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, es justo valorar el esfuerzo realizado desde esta Dirección Ejecutiva para el cumplimiento de su mandato. España lo hace con particular satisfacción pues fue uno de los principales impulsores de su gestión durante su pertenencia al Consejo de Seguridad en el período 2003 y 2004 y la Presidencia del Comité contra el Terrorismo desempeñada entonces por España, habiendo sido además un español, Don Javier Rupérez, su primer Director Ejecutivo.

Desde entonces, España ha seguido apoyando activamente a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo pues sigue comprometida con el desarrollo de sus objetivos. Ese compromiso se manifiesta en la asistencia técnica que venimos prestando en diversas regiones del mundo y en diversos ámbitos de actuación como el desarrollo legislativo, la lucha contra el terrorismo y sus fuentes de financiación o en áreas como el control de fronteras o las tareas de las agencias de policía y seguridad. Además, España ha colaborado en la financiación de iniciativas como la Quinta Reunión Especial sobre la prevención de los movimientos terroristas y el control efectivo de las fronteras, organizada por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo con diversas organizaciones universales, regionales y subregionales, que se celebró en Nairobi, en octubre de 2007.

Valoramos las recomendaciones presentadas recientemente por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Sr. Smith, dirigidas a modificar el plan de organización de la Dirección en las que propone actualizar el alcance de sus funciones, mejorar sus instrumentos de actuación, reformar sus métodos de trabajo y adaptar su estructura operativa a las nuevas necesidades y retos que tiene planteados. La presentación de ese nuevo plan de organización revisado es un paso adelante que merece el reconocimiento de todos.

España se congratula de la aprobación de ese plan de organización revisado de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo por parte del Comité contra el Terrorismo bajo la experta Presidencia de Croacia y apoya la prórroga del mandato de la Dirección Ejecutiva por parte del Consejo de Seguridad.

Consideramos de gran importancia que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo pueda seguir desarrollando su labor de asistir al Comité contra el Terrorismo en el cumplimiento de su mandato y continuar sus esfuerzos para fortalecer su papel de facilitador de asistencia técnica entre Estados donantes y receptores, promover el diálogo con los Estados Miembros, intensificar la cooperación con organizaciones internacionales, mejorar la información sobre sus trabajos e incrementar la cooperación con los demás comités especializados del Consejo de Seguridad, así como con otros órganos de las Naciones Unidas.

En septiembre de 2006, la Asamblea General adoptó por consenso la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y su Plan de Acción (resolución 60/288 de la Asamblea General), para cuya puesta en práctica se ha establecido un equipo de aplicación que coordina la actuación de 24 unidades implicadas en esta tarea dentro del sistema de las Naciones Unidas e incluso más allá. Entre los nuevos retos de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo destaca la necesidad de asegurar su activa participación en los trabajos de dicho equipo de aplicación y contribuir así a lograr una actuación coordinada y coherente en esta materia en el seno de las Naciones Unidas. Ha transcurrido ya un año y medio desde la adopción de dicha estrategia, y es preciso redoblar los esfuerzos para su efectiva puesta en práctica. Para lograr avanzar con eficacia en este objetivo es de gran importancia mejorar e incrementar la coordinación y la colaboración entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en todo lo relativo a la lucha contra el terrorismo. Este es el reto que debemos asumir entre todos y en el que no debemos escatimar esfuerzos.

El Presidente (*habla en ruso*): Tiene la palabra el representante de México.

Sr. Heller (México): Tengo el honor de intervenir en nombre de los Estados miembros del Grupo de Río: Argentina, Belice, Brasil, Bolivia, Chile, Costa Rica, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, la República Dominicana, Uruguay, la República Bolivariana de Venezuela y México.

Sr. Presidente: el Grupo de Río desea agradecerle la inclusión de este debate público en el orden del día del Consejo de Seguridad para conocer sobre sus

actividades en relación con las amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por el terrorismo. Este tipo de reuniones públicas, así como la creciente interacción entre el Consejo y sus órganos subsidiarios con los Estados no miembros, constituyen, sin lugar a dudas, esfuerzos importantes para alcanzar el objetivo común de la Organización en la lucha contra el terrorismo.

Para el Grupo de Río ha resultado de especial interés el informe presentado por el Director Ejecutivo del Comité contra el Terrorismo —a quien saludamos— en cumplimiento de la resolución 1787 (2007) del Consejo, relacionado con los ajustes al Plan de organización de la Dirección Ejecutiva del Comité (S/2008/80).

El informe es una muestra de que se han producido importantes avances en cuanto al cumplimiento a nivel nacional de la resolución 1373 (2001), y de que ahora corresponde evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y sus mecanismos de coordinación. Por esas razones, el Grupo de Río observa con gran interés la prioridad propuesta por la Dirección Ejecutiva para desarrollar actividades adicionales en el terreno de la asistencia técnica, para desarrollar una mejor estrategia de comunicación y para dedicar mayores esfuerzos a fortalecer la cooperación con los otros comités del Consejo establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1540 (2004).

Desde la aprobación de la resolución 1373 (2001) y el establecimiento del Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, las Naciones Unidas han logrado dar pasos significativos en materia de cooperación y colaboración en la lucha contra el terrorismo. Tal es el caso de la aprobación por la Asamblea General de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, la que haremos de examinar colectivamente durante el próximo mes de septiembre.

La Estrategia y la creación del Equipo Especial sobre la Ejecución ofrecen una excelente oportunidad para aumentar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para identificar las necesidades en materia de asistencia y las posibilidades reales de cooperación mediante la vinculación de los actores que participan en la lucha contra el terrorismo.

En consecuencia, el Grupo de Río reconoce la importancia de que la Dirección Ejecutiva apoye a los

Estados Miembros en la implementación de dicha Estrategia, como miembro del Equipo Especial sobre la Ejecución, y cumpla además con el mandato de promover la formulación de programas de asistencia a los Estados y de coordinarse con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales en la lucha contra el terrorismo. Con esos objetivos, el Grupo de Río considera necesario que el Comité contra el Terrorismo fortalezca su labor de facilitación entre los donantes y receptores de la cooperación y promueva una mayor interacción para identificar las áreas temáticas y las prioridades de los Estados en esta materia.

A nuestro juicio, esa será una contribución significativa para garantizar que, progresivamente, el sistema de las Naciones Unidas se fortalezca y vaya alcanzando la coherencia necesaria en la coordinación de sus esfuerzos en la lucha contra el terrorismo. Esta es una tarea que nos corresponde a todos.

La resolución por la cual el Consejo de Seguridad renueva el mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo por dos años prevé la revisión del mandato a la mitad de ese lapso. El Grupo de Río espera que dicha revisión ofrezca una nueva oportunidad para fortalecer la respuesta de la Organización a través de la coordinación con una mayor coherencia de los esfuerzos de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo.

Confiamos también en que el Consejo emprenderá dicha revisión en consulta y con la participación de todos los Miembros de las Naciones Unidas.

El Presidente (*habla en ruso*): Tiene la palabra la representante de la República Bolivariana de Venezuela.

Sra. Rodríguez de Ortiz (República Bolivariana de Venezuela): Sr. Presidente: La delegación de la República Bolivariana de Venezuela lo felicita por su acertada conducción de la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de marzo y agradece la convocatoria a este debate abierto sobre las amenazas a la paz y seguridad internacionales causadas por los actos terroristas. Mi delegación se asocia a la intervención recién pronunciada por el Embajador de México en nombre del Grupo de Río.

El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela reitera su total condena de todo acto de

terrorismo como acto criminal e injustificable y reafirma su compromiso de combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, con estricto apego al derecho internacional, a las normas internacionales de protección de los derechos humanos y al derecho internacional humanitario. Este compromiso ha sido reiterado por nuestro país en todos los foros internacionales correspondientes, y la expresión fundamental de esta política ha sido el fortalecimiento de la normativa jurídica dirigida a la prevención de los actos terroristas y a la adopción de medidas para intensificar los esquemas de cooperación regional y mundial para la lucha contra este flagelo.

Consecuentemente con esta lucha, nuestro país también reafirma su compromiso con la Estrategia global contra el Terrorismo. Consideramos que en la lucha contra el terrorismo es indispensable actuar de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Todos los Estados deben cerciorarse de que las medidas que adopten en esta materia cumplan con las obligaciones que les incumben con arreglo al derecho internacional, en particular las normas internacionales de derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario. La lucha contra el terrorismo no puede ser una excusa para justificar violaciones del derecho internacional.

Por otra parte, en la lucha contra el terrorismo, como en otros problemas que afectan y preocupan a la comunidad internacional, rechazamos las prácticas y evaluaciones unilaterales, basadas en criterios subjetivos que no corresponden al enfoque global y universal que estos temas deben tener. La elaboración de informes unilaterales carece de valor y no contribuye a la solución del problema. Reiteramos nuestra convicción de que la cooperación multilateral, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, es el medio más eficaz para combatir el terrorismo internacional.

Lo que es importante y resulta fundamental lograr, en el corto plazo, es un consenso sobre la definición del término "terrorismo", que deberá ser equilibrado en sus parámetros. Al respecto, el terrorismo no debe ser equiparado a la lucha legítima de los pueblos bajo dominación colonial o foránea y ocupación extranjera por su libre determinación y su liberación nacional.

Resulta indispensable evitar la oportunidad para aquellos que cometen actos de terrorismo. Es necesario que todos los Estados cooperen plenamente, de

conformidad con el derecho internacional, a fin de encontrar, capturar, negar refugio y someter a la justicia, sobre la base del principio del enjuiciamiento o la extradición y de su propia legislación nacional, a quien apoye o facilite la financiación, la planificación, la preparación o la comisión de actos de terrorismo, o la provisión de refugio seguro, o participe o intente participar en esos actos.

En este contexto, nuestra delegación desea recordar nuevamente ante este Consejo la solicitud de extradición que el Gobierno de Venezuela ha presentado ante el Gobierno de los Estados Unidos en relación con Luis Posada Carriles, connotado criminal y terrorista internacional, prófugo de la justicia venezolana, responsable de la ejecución de numerosos planes terroristas. El más conocido de sus crímenes es el atentado contra el avión de Cubana de Aviación, ocurrido en Barbados en el año 1976, en el cual fallecieron 73 civiles inocentes. Los Estados Unidos han ignorado la solicitud de extradición que el Gobierno de Venezuela presentó hace casi tres años, cumpliendo todos los requisitos pertinentes, y Luis Posada Carriles aún está libre en territorio estadounidense. Las autoridades de este país sólo han realizado maniobras técnicas legales, con acusaciones de fraude migratorio contra Posada Carriles, mientras hacen caso omiso de la solicitud de extradición presentada por Venezuela.

Además de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y la Estrategia global contra el terrorismo, los Estados Unidos deben cumplir el tratado de extradición firmado entre los dos países en 1922. También están obligados por las disposiciones del Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas y del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, de los cuales son Estado Parte, a extraditar a Luis Posada Carriles o, en su defecto, a someter el caso a sus autoridades competentes, a efectos de enjuiciarlo sin excepción alguna y con independencia de que el delito haya sido o no cometido en su territorio.

La solicitud de extradición presentada por Venezuela con respecto al terrorista Luis Posada Carriles ha sido respaldada por distintos foros internacionales, entre otros, el Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, los Jefes de Estado o de Gobierno de los países integrantes de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra

América (ALBA), los Estados Partes en el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y los Jefes de Estado y de Gobierno de los países iberoamericanos.

El caso del terrorista Luis Posada Carriles es un ejemplo que demuestra y ratifica la doble moral de un Gobierno que dice luchar contra el terrorismo y avala con su conducta los métodos terroristas. Lamentablemente, el terrorismo no será derrotado si se continúa actuando de manera selectiva y aplicando políticas de doble rasero.

Una vez más, reiteramos nuestra solicitud de que el Comité contra el Terrorismo examine y verifique el cumplimiento por parte de los Estados Unidos de sus obligaciones en la lucha contra el terrorismo, de conformidad con la resolución 1373 (2001) y los instrumentos jurídicos antes mencionados en el caso específico de nuestra solicitud de extradición del terrorista Posada Carriles.

El Presidente (*habla en ruso*): Doy ahora la palabra al representante de la Argentina.

Sr. Argüello (Argentina): Yo quisiera comenzar destacando la alta valoración que mi delegación tiene de la posibilidad de tener en el ámbito del Consejo de Seguridad este tipo de reuniones abiertas, que nos permiten expresar nuestras posiciones y nos permiten, sobre todo a los países que no integramos el Consejo de Seguridad, interactuar con el Consejo. Por esta razón, quiero comentar que he decidido, por una cuestión de tiempo, reducir la duración de mi discurso, pero que los representantes van a recibir la copia traducida con el texto original que ha sido preparado para la ocasión.

Sr. Presidente: permítame agradecer esta oportunidad de poder comentar los últimos desarrollos producidos en la actividad legal y política del Consejo con respecto a la cuestión de las amenazas a la seguridad internacional causadas por actos terroristas.

La Argentina ha sufrido atentados sangrientos en su propio territorio, y esta semana se ha cumplido otro triste aniversario del realizado contra la Embajada de Israel. Seguimos comprometidos a llevar ante la justicia a los responsables de dichos trágicos sucesos.

Mi país lamenta que no se hayan verificado progresos en las labores del Comité de la Sexta Comisión que se ocupa de finalizar la negociación de la convención general de lucha contra el terrorismo. Creemos que, de haberse contado con dicho

instrumento jurídico en los últimos meses, ello hubiese permitido encuadrar los bárbaros actos terroristas a que hacíamos referencia, perseguir a sus responsables y condenarlos legal y políticamente. La convención debe finalizarse, más aún después de la aprobación por la Asamblea General de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, que este año se debe revisar.

Nosotros asumimos como propia la intervención efectuada por el Embajador de México en nombre del Grupo de Río en el día de hoy. Tal como fuera mencionado por el Embajador Heller, la revisión del mandato, conforme lo establece la resolución del Consejo de Seguridad, nos permitirá evaluar los nuevos arreglos institucionales y operativos que estamos hoy aprobando, lo que debería acompañarse de una acción política de fondo para resolver los problemas políticos subyacentes al terrorismo, en particular el conflicto en el Oriente Medio.

Para finalizar, no queremos dejar de mencionar que se podría haber hecho más énfasis en la labor de asegurar el cumplimiento de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, en particular la relación del Comité y la Dirección Ejecutiva con el Relator Especial sobre este tema, un aspecto esencial en el cual la Argentina ha hecho siempre hincapié. Apoyamos las propuestas relativas a la dotación de personal, en particular la necesidad de tener expertos en las distintas disciplinas.

Quizá cabría estudiar más la posibilidad de potenciar las relaciones con organizaciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas con competencias específicas en dichas áreas, por ejemplo la seguridad marítima o aérea. Destacamos también que puede seguir incrementándose la labor de la Dirección Ejecutiva, el Comité contra el Terrorismo y la INTERPOL, a la luz de la resolución 1699 (2006), aspecto que quizás se podría haber profundizado en el documento.

El Presidente (*habla en ruso*): Tiene la palabra el representante de Israel.

Sr. Carmon (Israel) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo felicitarlo por la gran aptitud con la que está dirigiendo el Consejo este mes y darle las gracias por haber convocado este importante debate. Mi delegación desea dar la bienvenida al Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Sr. Mike Smith, y darle las gracias por

su excelente exposición informativa y por todos los esfuerzos que está realizando para revisar la organización de la Dirección Ejecutiva y sus métodos de trabajo.

Israel opina que el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva son pilares fundamentales de los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados Miembros a hacer frente al flagelo del terrorismo. Como tal, apoyamos firmemente la labor del Comité y su Dirección Ejecutiva.

Este año el Comité contra el Terrorismo refrendó el plan de organización revisado para su Dirección Ejecutiva, que servirá para fortalecerla y mejorar su funcionamiento. Como ha señalado el Sr. Smith en su exposición informativa, actualmente la Dirección Ejecutiva dedica menos tiempo a centrarse en el interrogante de si los Estados entienden la amenaza del terrorismo y más tiempo a evaluar su capacidad y sus posibilidades. Al respecto, la Dirección Ejecutiva desempeña una función crucial de facilitadora entre los países donantes y los países beneficiarios en lo que respecta al apoyo y la asistencia técnica. Israel, por su parte, apoya esos esfuerzos y está dispuesto a proporcionar asistencia.

Tal como ha señalado mi delegación en ocasiones anteriores, la evaluación preliminar de la aplicación resultará útil para determinar la capacidad de los Estados Miembros. Deseamos recalcar que el seguimiento y la revisión son cruciales en el proceso. La evaluación preliminar de la aplicación debe ir más allá del papel para plasmarse en medidas concretas y prácticas. Israel está interesado en que se revise su evaluación preliminar de la aplicación y en ver de qué manera la evaluación se puede incorporar en nuestras estrategias nacionales contra el terrorismo.

Israel también acoge con beneplácito la necesidad de que la Dirección Ejecutiva participe en la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, que se creó para ayudar a los Estados Miembros en su aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. El hecho de que la Estrategia se aprobara por unanimidad en la Asamblea General le confirió un mandato universal y supone un logro importante para la comunidad internacional. Sin embargo, sigue siendo muy difícil encontrar la manera de que los compromisos previstos en la Estrategia se reflejen en medidas concretas para

evitar actos terroristas y enjuiciar y sancionar a quienes los perpetren.

La Estrategia y el Equipo Especial también son fundamentales puesto que nos recuerdan que el terrorismo tiene consecuencias reales y repercusiones graves para los civiles, que son el objetivo y las víctimas principales del terrorismo. Aunque el debate de esta mañana se centra en los aspectos técnicos de la lucha contra el terrorismo, por supuesto no podemos olvidar el elevado precio que todos pagamos cuando el terrorismo ataca en el corazón de nuestras ciudades y pueblos. Cada víctima tiene un nombre, cada víctima tiene su historia. No podemos olvidar la vertiente humana —el rostro, por así decirlo, de las víctimas— incluso cuando hablamos de los aspectos técnicos de la lucha contra el terrorismo.

Israel es un país que se ha visto obligado a vivir bajo la amenaza del terrorismo desde su creación. La inmensa mayoría de los israelíes conoce de primera mano los efectos devastadores del terrorismo. De hecho, prácticamente ninguna familia de Israel se ha librado del terrorismo, ya sea porque ha perdido a un ser querido, un amigo, un vecino o un compañero de trabajo que murió debido a un acto de terrorismo cruel, despiadado y asolador. Además de ello, el terrorismo ha perturbado y devastado la vida cotidiana, porque los civiles deben vivir constantemente con el miedo a otro atentado. Lamentablemente, los israelíes todavía sienten la amenaza del terrorismo cada día y por doquier, ya sea en el norte, en el sur o incluso en el centro de nuestro país, como ocurrió hace menos de dos semanas en el atentado terrorista devastador y despiadado ocurrido en el seminario Mercaz HaRav de Jerusalén, en el que ocho muchachos fueron asesinados a sangre fría por un terrorista. Sr. Presidente: Nos decepciona que, a pesar de sus esfuerzos y los esfuerzos de muchos otros, el Consejo no pudiera condenar ese atroz atentado terrorista.

Con el transcurso de los años, Israel ha aprendido a afrontar el terrorismo, fenómeno mundial que lamentablemente conocen muchas naciones de todo el mundo. Existen diversas herramientas para combatir el terrorismo, además de las vías de las que hablamos hoy. La experiencia israelí ha demostrado que la labor de las autoridades locales, los organismos nacionales y los ciudadanos sobre el terreno es muy valiosa e importante, no sólo para prevenir los atentados, reaccionar y tratar a las víctimas, sino sobre todo para

negarse a permitir que el terrorismo descarrile o condicione nuestra vida cotidiana.

Aunque Israel ha sufrido el terrorismo como amenaza concreta, se ha señalado una y otra vez que el terrorismo no conoce cotos ni límites geográficos y que trasciende fronteras y naciones. Por ello, corresponde a todos los Estados cumplir las obligaciones que contrajeron con arreglo al derecho internacional, incluidas las que se estipulan en las resoluciones pertinentes aprobadas por el Consejo, en particular la resolución 1373 (2001), en la que se pide a todos los Estados que hagan respetar sus fronteras, que impidan la circulación de terroristas y que se abstengan de apoyar a los terroristas o sus actividades.

A pesar de que es realmente urgente y necesario que los Estados apliquen la resolución 1373 (2001), es alarmante que algunos Estados Miembros de este órgano mundial no sólo descuiden sus responsabilidades, sino que de hecho acojan, apoyen y patrocinen el terrorismo. Es evidente que la comunidad internacional debe dejar claro a todos los Estados que es preciso que pongan fin a esa conducta. No hay ninguna justificación posible para el terrorismo y debe condenarse todo intento de explicarlo o excusarlo.

Israel sigue dispuesto a continuar trabajando con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva para promover sus objetivos y mejorar su cooperación y compromiso con los Estados Miembros. Celebramos que se prorrogue el mandato y tenemos confianza en que el plan de organización revisado de la Dirección Ejecutiva contribuirá a ese esfuerzo y ayudará a situar a la Dirección Ejecutiva en un lugar central para ayudar a los Estados Miembros a combatir el flagelo mundial del terrorismo.

El Presidente (*habla en ruso*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Islámica del Irán.

Sr. Sadeghi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, deseo agradecerle sumamente que haya convocado este debate público. También quisiera dar las gracias al Sr. Smith por la exposición informativa que ofreció esta mañana al Consejo.

La lucha mundial contra el terrorismo, con las Naciones Unidas al frente y desempeñando una función preponderante y central, sigue siendo una prioridad para la comunidad internacional. Sin lugar a dudas, la

función que deben desempeñar los órganos de las Naciones Unidas dedicados a la lucha contra el terrorismo, incluida la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, para ayudar a los Estados Miembros a combatir este problema reviste suma importancia.

A pesar de determinados logros que han conseguido los mecanismos de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo al encarar la amenaza del terrorismo, los esfuerzos de la comunidad internacional para afrontar esa amenaza se han visto obstaculizados por varios impedimentos, que deben abordarse apropiadamente. Por ejemplo, una tendencia unilateral contraria ha amenazado desde un principio con frenar el impulso y con menoscabar el consenso universal y, por lo tanto, perjudicar la eficiencia de la lucha general contra el terrorismo. La aplicación de doble rasero por parte de determinadas Potencias al luchar contra las actividades terroristas y combatir el terrorismo es otro problema inquietante que la comunidad internacional ha presenciado desde hace años, si no decenios. Por lo tanto, los órganos de las Naciones Unidas que se dedican a la lucha contra el terrorismo deberían abordar esas fisuras de manera más seria y con más dedicación.

El éxito de la Dirección Ejecutiva y de otros mecanismos de lucha contra el terrorismo de las Naciones Unidas en el desempeño de sus enormes responsabilidades depende de que se adopte y se siga un planteamiento integrado, no selectivo y equilibrado al aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo.

El Irán ha adoptado medidas serias para dar aplicación a las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el terrorismo, incluidas las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005). Hemos presentado cinco informes nacionales sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) y hemos incluido una sección sobre medidas que hemos adoptado para aplicar la resolución 1624 (2005) en nuestro informe más reciente al Comité contra el Terrorismo. Las medidas concretas adoptadas por nuestro país para poner en práctica esas resoluciones, incluida la intensificación de nuestros esfuerzos para ejercer el control y mantener la seguridad de nuestras fronteras, aparecen detalladas en esos informes.

Por otra parte, el Irán ha librado una guerra costosa y letal contra el tráfico de estupefacientes que se origina en el Afganistán. Tomando en cuenta el

hecho de que el tráfico de estupefacientes ha servido como una de las principales fuentes de financiación para ciertos grupos terroristas asentados en el Afganistán, nuestros esfuerzos en la lucha contra el tráfico de estupefacientes ha hecho, incuestionablemente, una contribución esencial a la lucha mundial contra el terrorismo. Hasta el momento, el Irán ha llevado esta carga prácticamente solo. Para continuar en esta lucha, es necesario que la comunidad internacional haga una contribución de mayor peso y preste más atención a este importante aspecto de la lucha contra el terrorismo.

Como una de las principales víctimas del terrorismo en la región, el Irán se ha mantenido firme en sus esfuerzos haciendo frente a esta amenaza y ha condenado siempre, con fuerza, esa terrible amenaza en todas sus formas y manifestaciones. Hemos venido sufriendo las atroces actividades terroristas perpetradas en el Iraq y el Afganistán contra nuestros diplomáticos y ciudadanos. Diplomáticos y periodistas iraníes estuvieron entre las primeras víctimas cuando los talibanes ocuparon Mazar-e-Sharif en el Afganistán en 1998. Las actividades terroristas en el Iraq también han causado mucho dolor y sufrimiento en nuestra nación. Hace apenas dos días, un grupo de peregrinos iraníes que habían hecho su peregrinaje a Karbala para rendir tributo a su difunto Imán, fueron martirizados, junto con docenas de inocentes iraquíes, por los terroristas.

El cada vez más atroz y sanguinario el terrorismo de Estado practicado por el régimen israelí en los territorios palestinos ocupados, también es motivo de grave inquietud para la comunidad internacional. Con profunda angustia y preocupación, el mundo entero ha sido testigo de los crímenes inenarrables cometidos por el régimen israelí contra el inocente pueblo palestino. El terrorismo de Estado practicado por ese régimen en los territorios palestinos y sus espeluznantes crímenes de guerra han seguido ocurriendo ante la inacción del Consejo de Seguridad.

Como dije antes, la aplicación de dobles raseros en el tratamiento del terrorismo y de los grupos terroristas es también un motivo de grave preocupación que socava seriamente los esfuerzos de la comunidad internacional en su lucha contra el terrorismo. En los últimos 30 años, la República Islámica del Irán ha sido víctima de varios actos de terrorismo por ciertos grupos terroristas. En ese sentido, es preciso hacer mención particular de la organización terrorista Mujaheddin e Khalq, que hasta la fecha ha ejecutado

más de 600 operaciones terroristas en el Irán, las que han resultado en la pérdida de muchas vidas de civiles y funcionarios, así como en daños al patrimonio de la nación. Ese grupo terrorista ha urdido, también, numerosos y atroces complotos dirigidos a promover la comisión de actos de terrorismo dentro y fuera del país. Durante mucho tiempo, la organización Mujaheddin e Khalq contó con el apoyo y la protección del antiguo régimen iraquí, el régimen de Saddam Hussein, en cuyas sangrientas campañas contra el pueblo iraquí participó.

A pesar de su atroz y terrible historial de actos terroristas y de incitación al terrorismo —que son bien conocidos— y a pesar del hecho de haber sido oficialmente catalogado como grupo terrorista por el Gobierno de los Estados Unidos y la Unión Europea, los elementos y miembros de la organización Mujaheddin e Khalq siguen gozando de apoyo y santuario en los Estados Unidos y en algunos países europeos, incluidos algunos Estados miembros de la Unión Europea. Ese apoyo viola, claramente, las disposiciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005).

Hay otros grupos terroristas que, con el apoyo de algunos países occidentales, han cometido actos de terrorismo contra el pueblo iraní. En los últimos años, en un intento por crear un entorno de intimidación e inseguridad, el grupo terrorista Jundullah ha atacado y asesinado a docenas de personas en las regiones oriental y sudoriental del país. Lamentablemente, los actos terroristas de estos grupos no ha recibido el rechazo y la condena inequívocos de ciertos países de occidente y, en una clara violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al terrorismo, han contado, incluso, con la posibilidad de operar libremente en ciertos países europeos y en los Estados Unidos, donde planean y promueven el terrorismo contra nuestra nación, incluso apoyándose en los medios de difusión.

Un ejemplo de ello fue la imperdonable actuación el 1º de abril de 2007 del canal de televisión que transmite en persa la Voz de las Américas, cuando de manera solidaria y amistosa dio al jefe del grupo terrorista Jundullah la oportunidad de incitar al terrorismo y a la violencia en el Irán, así como de describir vergonzosamente sus actividades terroristas. Esa fue una flagrante violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad en materia de terrorismo y un

claro ejemplo de apoyo público a la incitación al terrorismo.

Creemos firmemente que el terrorismo y los grupos terroristas deben ser condenados y combatidos sin discriminación y que no puede haber justificación para la inacción, la negligencia o el uso de dobles raseros en la lucha contra esa amenaza.

El Presidente (*habla en ruso*): Tiene ahora la palabra la representante de los Estados Unidos de América, que ha solicitado la palabra para hacer una declaración adicional.

Sra. Willson (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Hemos solicitado la palabra para responder a algunas de las declaraciones que hemos escuchado en la mañana de hoy. Contrariamente a lo que afirman esas declaraciones, los Estados Unidos han adoptado medidas respecto de Luis Posada Carriles. Al adoptar esas medidas, los Estados Unidos han procedido de conformidad con el derecho internacional, así como con el marco jurídico nacional que establece el debido proceso y diversas salvaguardias constitucionales. Al igual que ocurre en las democracias del mundo que respetan el estado de derecho, esas salvaguardias disponen que un individuo no puede ser encausado o extraditado a menos que existan suficientes pruebas de que ha cometido el delito de que se le acusa. En los Estados Unidos esa norma se conoce como “causa probable”.

Permítaseme presentar al Consejo un breve resumen de las medidas adoptadas por los Estados Unidos, en lo que respecta a Posada, dentro de ese marco jurídico. Posada entró ilícitamente a los Estados Unidos a inicios de 2005. Fue detenido por las autoridades de inmigración de los Estados Unidos el 17 de mayo de 2005 y, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos, se inició el proceso para su deportación. El juez de inmigración que tuvo a su cargo el proceso de deportación dispuso que Posada fuera expulsado de los Estados Unidos el 27 de septiembre de 2005. Esa orden sigue estando vigente. Los Estados Unidos han venido estudiando las vías para aplicar la orden de conformidad con los términos en que fue formulada y de las regulaciones que sirven para aplicar las obligaciones de los Estados Unidos en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

En particular, en el momento en que el juez de inmigración dispuso la deportación de Posada, el juez

de inmigración también dispuso que a Posada no se le podía deportar ni a Cuba ni a Venezuela, considerando que era más que probable que, de ser transferido a esos países, sería torturado. En virtud de las leyes de inmigración de los Estados Unidos, este país no está en una posición que le permita deportar a Posada a ninguno de esos países.

Por otra parte, los Estados Unidos intentaron y consiguieron que se imputara a Posada el cargo de haber violado nuestras leyes de inmigración. El Tribunal Federal de Distrito, como parte del sistema judicial independiente que se ocupa de esa causa, desestimó las imputaciones. Los Estados Unidos enviaron una nota para apelar la decisión de la Corte el 5 de junio de 2007. Posada sigue siendo objeto de investigación por sus actividades en el pasado.

Entretanto, Posada está sujeto a la orden de deportación emitida por un juez de inmigración y no tiene estatuto jurídico reconocido en los Estados Unidos. También está sujeto a una orden de supervisión del Departamento de Seguridad Interna, Inmigración y Aduanas, que impone ciertas restricciones a Posada, en particular, requisitos de presentación de informes y de vigilancia.

En resumen, en lo que respecta a Posada, los Estados Unidos siguen adoptando una serie de medidas de conformidad con nuestros requerimientos jurídicos y el debido proceso.

El Presidente (*habla en ruso*): Tiene ahora la palabra el representante de Cuba.

Sr. Quiñones Sánchez (Cuba): La delegación de Cuba solicita disculpas a los presentes, pero no podemos permitir la manipulación y el engaño. Nos vemos obligados a solicitar la palabra nuevamente para responder a los comentarios realizados por la delegación de los Estados Unidos sobre el caso del connotado terrorista internacional Luis Posada Carriles.

Una vez más reiteramos en esta sala la falsedad de la afirmación de que sus autoridades han actuado guiadas por el derecho internacional. Si las autoridades de los Estados Unidos hubieran actuado de conformidad con el derecho internacional y con apego a las obligaciones contraídas a través de diversos tratados internacionales de los cuales son parte, y si hubieran cumplido con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra el

terrorismo, incluida la resolución 1373 (2001), Posada Carriles ya hubiera sido encausado en los Estados Unidos por terrorismo o extraditado a la República Bolivariana de Venezuela. Lamentablemente, eso aún no ha sucedido.

Todavía quedan sin respuesta cada una de las interrogantes formuladas por nuestra delegación y parece que nunca tendrán respuesta. Tienen que impedir a toda costa que la comunidad internacional conozca sobre los actos terroristas cometidos por Luis Posada Carriles cuando se desempeñaba como operativo de la Agencia Central de Inteligencia. A pesar de disponer de abundantes pruebas para ello, en ningún momento el Gobierno de los Estados Unidos ha mostrado la intención de procesar judicialmente a Posada Carriles por sus acciones terroristas.

La lucha contra el terrorismo impone seriedad, compromiso y, sobre todo, voluntad política. Los anuncios mediáticos y los discursos no son suficientes. La doble moral en la lucha contra el terrorismo debe cesar. No será posible erradicar el terrorismo si sólo se condenan algunos actos terroristas mientras se silencian, toleran o justifican otros, o si sencillamente se manipula el tema para promover mezquinos intereses políticos.

Cuba reitera su llamado urgente para que el Consejo de Seguridad considere apropiadamente sus denuncias y actúe en consecuencia.

El Presidente (*habla en ruso*): Tiene ahora la palabra la representante de la República Bolivariana de Venezuela.

Sra. Rodríguez de Ortiz (República Bolivariana de Venezuela): Muchas gracias, Sr. Presidente, por darnos otra oportunidad de hablar. Le pido me excuse por verme en la necesidad de tomar nuevamente la palabra en esta prolongada sesión.

Deseo aclarar que Venezuela no puede entender por qué los Estados Unidos no cumplen con un tratado de extradición. Lo único que les está pidiendo la

República Bolivariana de Venezuela es que cumplan con los compromisos adquiridos, con un tratado que fue suscrito por nuestros dos países. Ya se ha presentado una oportunidad legítima y se ha cumplido con todos los requisitos pertinentes para que el terrorista Luis Posada Carriles sea detenido y extraditado a nuestro país para ser juzgado por actos terroristas.

El Gobierno de los Estados Unidos cuenta con toda la documentación que demuestra el carácter terrorista de los actos de Luis Posada Carriles y, a pesar de ello, ha optado por protegerlo y sólo lo ha acusado de delitos migratorios de menor importancia que le garantizan la libertad en este país.

Estamos, sencillamente, ante un caso en el que se protege a un terrorista. La actitud del Gobierno de los Estados Unidos en este caso constituye una burla a la justicia, a la memoria de las víctimas de los actos terroristas, así como al dolor de los familiares de estas víctimas.

Además hay un valor agregado esta tarde. Resulta absurdo que Venezuela pueda practicar el método de la tortura cuando nosotros sí cumplimos con la *Pacta Sunt Servanda*, esto significa que los compromisos adquiridos se cumplen. Nosotros somos parte del Convenio Internacional contra la Tortura y respetamos ese Convenio. Es necesario que el Consejo de Seguridad revise el caso y que el Comité contra el Terrorismo lo evalúe, para que el Gobierno de los Estados Unidos cumpla con su compromiso en la lucha contra el terrorismo y sus obligaciones con el derecho internacional.

El Presidente (*habla en ruso*): No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 13.30 horas.